



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Rosario



2025



Municipio de Rosario, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	104
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño.....	154
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.....	163
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	163
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	164
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	166
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	167
XIV.- Impacto de las Observaciones.....	167
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	168
XVI.- Dictamen	169
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	171



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de El Rosario Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	42,480,688.74	42,963,555.94	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	96,314,326.13	83,694,261.15
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,629,577.28	22,966,109.89	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	871,206.54	871,206.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,235,444.25	2,682,673.07	Otros Pasivos a Corto Plazo	(7,307,049.43)	(7,369,451.64)
Total de Activos Circulantes	\$65,345,710.27	\$68,612,338.90	Total de Pasivos Circulantes	\$89,878,483.24	\$77,196,016.05
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	219,050,449.95	210,948,858.48	Deuda Pública a Largo Plazo	3,750,000.00	5,250,000.00
Bienes Muebles	63,966,712.39	57,818,015.93	Total de Pasivos No Circulantes	\$3,750,000.00	\$5,250,000.00
Activos Intangibles	489,122.12	489,122.12			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(39,443,843.24)	(37,018,911.44)	Total del Pasivo	\$93,628,483.24	\$82,446,016.05
Total de Activos No Circulantes	\$244,062,441.22	\$232,237,085.09	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	4,848,834.11	4,333,834.11
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,141,265.46	(13,190,303.64)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	187,080,868.31	214,551,177.10
			Revalúos	59,462,193.14	59,462,193.14
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(46,753,492.77)	(46,753,492.77)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$215,779,668.25	\$218,403,407.94
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$309,408,151.49	\$300,849,423.99
Total del Activo	\$309,408,151.49	\$300,849,423.99			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se advierte que los importes de \$11,141,265.46 y (\$13,190,303.64) de la cuenta Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), registrados en los ejercicios 2025 y 2024, respectivamente, difieren de los reflejados en el Estado de Actividades, situaciones relacionadas con las observaciones de los resultados 09 y 10.



Estado de Actividades

Municipio de El Rosario Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	15,872,294.05	13,686,072.20
Derechos	4,565,534.44	4,653,432.27
Productos	753,478.41	1,085,009.96
Aprovechamientos	3,648,541.25	3,488,045.64
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	295,617,069.25	274,605,710.72
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11.75	7.99
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$320,424,030.45	\$297,444,657.62
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	188,354,536.07	175,900,468.90
Materiales y Suministros	16,834,292.74	15,957,981.07
Servicios Generales	33,968,383.28	34,457,797.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,646,767.46	12,694,788.00
Transferencias al Resto del Sector Público	3,966,666.69	9,671,882.00
Ayudas Sociales	2,973,144.81	2,122,686.37
Donativo	64,900.00	23,615.14
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	507,494.05	809,992.95
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,424,931.80	4,872,668.71
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	39,574,546.79	54,196,701.32
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$309,315,663.69	\$310,708,582.42
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$11,108,366.76	(\$13,263,924.80)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-018/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	42,235,450.02	41,794,473.69	98.96
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	647,445.92	647,445.92	100.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	60,206.20	60,206.20	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,052,149.00	1,052,149.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	524,345.46	524,345.46	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	41,173,388.02	41,173,388.02	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,750,000.00	3,750,000.00	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	21,413,369.70	21,413,369.70	100.00
Totales		\$110,856,354.32	\$110,415,377.99	99.60%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	4,465,952.78	4,465,952.78	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	295,438,303.95	295,438,303.95	100.00
Totales		\$299,904,256.73	\$299,904,256.73	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	113,116,727.46	107,316,367.25	94.87
2000	Materiales y Suministros	5,637,692.87	5,154,835.12	91.44
3000	Servicios Generales	14,601,149.09	14,213,794.91	97.35
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,694,512.10	4,694,512.10	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,083,696.46	10,083,696.46	100.00
6000	Inversión Pública	30,064,175.72	22,418,187.52	74.57
9000	Deuda Pública	2,007,494.05	2,007,494.05	100.00
Totales		\$180,205,447.75	\$165,888,887.41	92.06%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Rosario, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Rosario, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No se tiene formalizado un Código de Conducta.
2.	No cuenta con evidencia de haber establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
3.	No tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
4.	No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
5.	No se cuenta con un Manual General de Organización.
6.	No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.
Evaluación de Riesgos	
1.	No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
2.	No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3.	No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
4.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
5.	No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
6.	No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
7.	No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
8.	No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
9.	No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
10.	No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control	
1.	No se cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.



2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 29 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Rosario, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
Fortalezas:
1. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:
1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunas ocasiones no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
Estructura de la Organización
Fortalezas:
1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento.
Funcionamiento del Municipio
Fortalezas:
1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda Municipal.
Métodos para asignar autoridad y responsabilidad
Fortalezas:
1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.



3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna Fortalezas: 1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos. 2. Se expresa en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. Debilidades: 1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
Políticas y Prácticas del Personal Fortalezas: 1. Se manejan expedientes individuales del personal. 2. Cuenta con un código de ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal. Debilidades: 1. No se cuenta con procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad Fortalezas: 1. Cuenta con un área (Atención Ciudadana) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación Fortalezas: 1. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. 2. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 3. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. 4. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. 5. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. 6. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. 7. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. 8. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances. Debilidades: 1. La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. 2. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
Procedimientos de Control Fondos Fijos Fortalezas: 1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente. 3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada. Debilidades: 1. No se tiene periodicidad para reponer los fondos fijos.
Efectivo y Bancos Fortalezas: 1. Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques. Debilidades: 1. No se investigan las partidas en conciliación, ni registran los ajustes que de ellas derivan.
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta Fortalezas: 1. Se cuenta con un formato específico para que se relacionen y adjunten la comprobación por los gastos de viáticos. 2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Presidente Municipal. Debilidades: 1. Para los anticipos de gastos de viaje, no se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.



2. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestra el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía
Debilidades:
1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.
Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles
Fortalezas:
1. Cuenta con resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización del cabildo.
3. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardadas en Oficialía Mayor.
4. Las adquisiciones de activo fijo están bajo estricto control presupuestal.
Debilidades:
1. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal.
2. No registra contablemente como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.
Proveedores
Fortalezas:
1. Evita al máximo las compras de emergencia.
2. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
Compras
Fortalezas:
1. Cuentan con un Comité de Compras.
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.
Debilidades:
1. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras.
Pago de Impuestos
Debilidades:
1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina
Fortalezas:
1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador y aplica para empleados.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivado del pago de nómina.
4. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.
Tecnología de la Información
Fortalezas:
1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
Fortalezas:
1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
• Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Información Omitida	Formato	Anual
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$219,090.67), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	320,456,929.15
Egresos Presupuestarios (B)	320,676,019.82
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	(\$219,090.67)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de (\$1,726,217.34), como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	228,237,915.36
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(1,500,000.00)
Gasto No Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	228,464,132.70
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	(\$1,726,217.34)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$5,005,734.15, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		150,161,846.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.30	6,456,959.38
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		156,618,805.38
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,698,564.16
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		161,317,369.54
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		166,323,103.69
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		166,323,103.69
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		16,161,257.69
Excedente del límite máximo permitido		\$5,005,734.15

Fuente:

(1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)

(3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$166,323,103.69, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2025 por \$22,031,432.38; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de \$188,354,536.07, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$161,317,369.54, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido por importe de \$27,037,166.53, como se muestra a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2025						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2025 (C)	Límite Máximo (D)	Incremento (C-D)
Servicios Personales	\$166,323,103.69	\$22,031,432.38	\$188,354,536.07	\$188,354,536.07	\$161,317,369.54	\$27,037,166.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$285,445,699.00, el cual fue aprobado por acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo número 08 celebrada el día 28 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 005 el día 10 de enero de 2025, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Rosario, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para ocupar dichos puestos; sin embargo, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, lo cual consta en oficio número IMM-003/2026 de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer de Rosario, Sinaloa, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal 2025 no contó con ninguno de dichos programas o proyectos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como

el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa que el formato del Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, en las columnas del ejercicio 2025 y 2024, presentaron la suma aritmética incorrecta en el concepto "Total de Ingresos y Otros Beneficios", como a continuación se detalla:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	2025	2024
Ingresos de Gestión	24,839,848.15	22,912,560.07
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	295,617,069.25	274,605,710.72
Otros Ingresos y Beneficios	11.75	7.99
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/A.S.E.	\$320,456,929.15	\$297,518,278.78
Total de Ingresos y Otros Beneficios s/Municipio	320,424,030.45	297,444,657.62
Diferencia	\$32,898.70	\$73,621.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-09-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y libro de mayor de enero a diciembre de 2025; sin embargo, se observa que el importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$11,108,366.76, no coincide con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$11,141,265.46, existiendo una diferencia por importe de (\$32,898.70), a continuación, se detalla:

Cuenta	Importe según		Diferencia
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$11,108,366.76	\$11,141,265.46	(\$32,898.70)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-10-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, constando que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$15,872,294.05	\$15,872,294.05	\$0.00	\$0.00
Derechos	4,565,534.44	4,565,534.44	0.00	0.00
Productos	753,478.41	753,478.41	0.00	0.00
Aprovechamientos	3,648,541.25	3,648,541.25	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	11.75	11.75	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones	295,617,069.25	295,617,069.25	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$188,354,536.07	\$0.00	\$188,354,536.07	\$0.00
Materiales y Suministros	16,834,292.74	0.00	16,834,292.74	0.00
Servicios Generales	33,968,383.28	0.00	33,968,383.28	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,651,478.96	0.00	27,651,478.96	0.00
Intereses de la Deuda Pública	507,494.05	0.00	507,494.05	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	2,424,931.80	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable 1)	39,574,546.79	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	10,083,696.46	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	43,276,138.26	0.00
Amortización de la Deuda Pública 2)	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza por importe total de (\$251,567.95), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
1112-1-000001-000006	Cta 0158987300 Municipio de Rosario Sueldos	(28,246.27)
1112-1-000001-000082	Cta 0112635798 Mpio de Rosario FORTAMUN 2019	(25.96)
1112-1-000001-000120	Cta 0122211114 Municipio de Rosario Sinaloa FORTAMUN 2024	(0.82)
1112-1-000001-000121	Cta 0122211149 Municipio de Rosario Sinaloa Participaciones Estatales 2024	(244.00)
1112-1-000001-000123	Cta 0122210975 Municipio de Rosario Sinaloa FAIS 2024	(11.33)
1123-1-000001-000099		(307.16)
1123-1-000001-000139		(0.21)
1123-1-000001-000382		(1,254.60)
1123-1-000001-000422		(0.04)
1123-1-000001-000548		(1,139.13)
1123-1-000001-000577		(1,135.45)
1123-1-000001-000768		(3,614.00)
1123-1-000001-000789		(500.00)
1123-1-000001-000829		(1,137.49)
1123-4-000001-000290		(12.00)
1123-5-000001-000092		(105.30)
1123-5-000001-000111		(6.40)
1123-5-000001-000144		(0.57)
1123-5-000002-000106		(0.60)
1123-5-000002-000108		(1,200.00)
1123-5-000002-000109		(0.07)
1123-6-000001-000034		(60.00)
1123-6-000001-000040		(1,000.00)
2111-1-000400-000431	Dirección de Servicios Públicos	(36,353.26)
2111-1-000400-000442	Departamento de Recolección	(38,440.37)
2115-6-000039		(23,000.00)
2115-6-000116		(23,000.00)
2117-2-000008-000045		(53,274.65)
2117-2-000008-000047		(1,085.19)
2117-2-000008-000048		(1,524.91)
2117-2-000009-000012		(2,866.40)
2117-2-000009-000013		(5,731.26)



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2025
2117-2-000009-000023		(759.71)
2117-2-000009-000024		(8,760.03)
2117-2-000009-000030		(2,157.20)
2117-2-000009-000031		(6,432.68)
2119-5-000001-000075		(8,180.89)
Total		(\$251,567.95)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Rosario, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$89,878,483.24; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$48,688,321.86, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$14,351,982.33; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera



en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$32,099,507.98 y \$2,575,021.62, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	29,300,159.45	5,180,743.47
2. Pasivos de Corto Plazo	77,988,481.31	19,532,725.80
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$48,688,321.86	\$14,351,982.33

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	13,000.00	40.61
1112	Bancos/Tesorería 1)	7,368,128.28	4,755,021.35
1115	Fondos con Afectación Específica	0.00	21,500.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	210,698.11	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,490,180.93	172,908.02
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)	8,923,417.98	57,061.65
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,957,815.99	41,990.26
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	238,480.39	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	3,995,215.10	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,103,222.67	128,999.49
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	3,222.09
Total de Disponibilidad Financiera		\$29,300,159.45	\$5,180,743.47

Nota (1): De la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, no se consideró para este análisis el importe de \$30,112,300.39, integrado por las subcuentas 1112-1-000001-000031 Cuenta 0195099986 "Tesorería Municipal Bis Gobierno" por importe de \$3,000.22; 1112-1-000001-000067 Cuenta 0110229601 "Congregación Mariana Trinitaria" por importe de \$76,792.99; 1112-1-000001-000095 Cuenta 0118150915 "Participaciones 2022" por importe de \$11,087,183.00 y 1112-1-000001-000112 Cuenta 0119808078 "Fondo de Participaciones" por importe de \$18,945,324.18, en virtud de que no proporcionaron las conciliaciones ni los estados de cuenta bancarios que amparen dichos importes.

Nota (2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de \$752,506.96, integrado por la subcuenta 1123-4 Deudores Diversos por Gastos a Comprobar, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	22,690,324.92	7,526,771.31
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14,262,103.24	1,362,733.89
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,688,891.73	576,446.98
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	312,623.47	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	30,395,219.86	10,066,713.62
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,432,437.11	60.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	871,206.54	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 3)	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	335,674.44	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$77,988,481.31	\$19,532,725.80

Nota (3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de (\$7,642,723.87), ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.



En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	48,688,321.86	16,588,813.88	32,099,507.98	193.50
Recurso Etiquetado	14,351,982.33	11,776,960.71	2,575,021.62	21.86

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado; además, se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-13-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$42,235,450.02, del cual se fiscalizó un importe de \$41,794,473.69, que representa el 98.96%; comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000001-000001	BBVA México, S. A.	0158985251	628,567.32
1112-1-000001-000002	BBVA México, S. A.	0158985669	983,309.35
1112-1-000001-000003	BBVA México, S. A.	0158987149	145,506.53
1112-1-000001-000004	BBVA México, S. A.	0158985553	742,864.98
1112-1-000001-000006	BBVA México, S. A.	0158987300	(28,246.27)
1112-1-000001-000008	BBVA México, S. A.	0165115604	0.00
1112-1-000001-000027	BBVA México, S. A.	0194842111	8,757.84
1112-1-000001-000030	BBVA México, S. A.	0195441129	0.00
1112-1-000001-000031	BBVA México, S. A.	0195099986	3,000.22
1112-1-000001-000067	BBVA México, S. A.	0110229601	76,792.99
1112-1-000001-000068	BBVA México, S. A.	0110005533	0.00
1112-1-000001-000082	BBVA México, S. A.	0112635798	(25.96)
1112-1-000001-000088	BBVA México, S. A.	0116328393	55,978.51
1112-1-000001-000095	BBVA México, S. A.	0118150915	11,087,183.00
1112-1-000001-000098	BBVA México, S. A.	0118472602	0.00
1112-1-000001-000099	BBVA México, S. A.	0118472653	0.00
1112-1-000001-000101	BBVA México, S. A.	0118472734	0.00
1112-1-000001-000104	BBVA México, S. A.	0119101063	2,000,449.98
1112-1-000001-000105	BBVA México, S. A.	0118817863	463,010.41
1112-1-000001-000111	BBVA México, S. A.	0119730575	113,973.86
1112-1-000001-000112	BBVA México, S. A.	0119808078	18,945,324.18
1112-1-000001-000113	BBVA México, S. A.	0119807756	0.00
1112-1-000001-000114	BBVA México, S. A.	0120869635	0.00
1112-1-000001-000116	BBVA México, S. A.	120884243	181,878.81
1112-1-000001-000117	BBVA México, S. A.	120884219	0.00
1112-1-000001-000120	BBVA México, S.A.	0122211114	(0.82)
1112-1-000001-000121	BBVA México, S.A.	0122211149	(244.00)
1112-1-000001-000122	BBVA México, S.A.	0122211165	0.43
1112-1-000001-000123	BBVA México S. A.	0122210975	(11.33)
1112-1-000001-000124	BBVA México S. A.	0122755092	32,264.67
1112-1-000001-000125	BBVA México S. A.	0124255224	2,026,932.44
1112-1-000001-000130	BBVA México S. A.	0124255194	2,756,277.76
1112-1-000001-000131	BBVA México S. A.	0124255275	1,495,076.91
1112-1-000001-000132	BBVA México S. A.	0124255143	7,126.30
1112-1-000001-000134	BBVA México S. A.	0125978599	1,905.40
1112-1-000003-000001	Banco BanBajío, S. A.	477856130201	66,820.18
Total			\$41,794,473.69



Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hayan caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que omiten fianzas de tres funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, los cuales a continuación se detallan:

No.	Nombre funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
			Del	Al
1			01 de enero de 2025	31 de diciembre de 2025
2			01 de enero de 2025	31 de diciembre de 2025
3			01 de enero de 2025	31 de diciembre de 2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-14-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0103/2026 de fecha 12 de enero de 2026, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, observándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, omitió proporcionar las conciliaciones y los estados de cuenta de cuatro cuentas bancarias, las cuales a continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2025
1	1112-1-000001-000031	BBVA México, S.A.	0195099986	Tesorería Municipal Bis Gobierno	\$3,000.22
2	1112-1-000001-000067	BBVA México, S.A.	0110229601	Congregación Mariana Trinitaria	76,792.99
3	1112-1-000001-000095	BBVA México, S.A.	0118150915	Participaciones 2022	11,087,183.00
4	1112-1-000001-000112	BBVA México, S.A.	0119808078	Fondo de Participaciones	18,945,324.18

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-15-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin

embargo, se observan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los seis meses, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				Antigüedad al 31/12/2025
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	158985251	13/01/2023	\$15,000.00	2 años 11 meses
BBVA México, S. A.	158985251	05/01/2023	450.00	2 años 11 meses
BBVA México, S. A.	158985251	13/02/2023	3,872.40	2 años 10 meses
BBVA México, S. A.	158985251	15/05/2023	7,500.00	2 años 7 meses
BBVA México, S. A.	158985251	19/05/2023	8,234.00	2 años 7 meses
BBVA México, S. A.	158985251	30/05/2023	1,600.00	2 años 7 meses
BBVA México, S. A.	158985251	31/10/2023	3,872.40	2 años 2 meses
BBVA México, S. A.	158985251	03/11/2023	2,200.00	2 años 1 meses
BBVA México, S. A.	158985251	03/11/2023	1,000.00	2 años 1 meses
BBVA México, S. A.	158985251	28/02/2024	3,778.00	1 año 10 meses
BBVA México, S. A.	158985251	01/03/2024	1,448.00	1 año 9 meses
BBVA México, S. A.	158985251	22/03/2024	2,457.00	1 año 9 meses

Cheques/Retiros en tránsito						Antigüedad al 31/12/2025
Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	
BBVA México, S. A.	158985251	01/04/2025	CH-20264		\$1,500.00	8 meses
BBVA México, S. A.	158985251	02/10/2023	0	Corrección parcial a póliza	7,346.55	2 años 2 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-16-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124255143 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124255194 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos públicos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0124255143 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2026, por importe de \$7,308.54, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0124255143 del Banco BBVA México, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EAP0000115 de fecha 15 de abril de 2026, en la cual registran el reintegro realizado a la Tesorería, anexando recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales de fecha 15 de abril de 2026, por importe de \$7,308.54 y estado de cuenta bancaria número 0124255143 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, donde se refleja el reintegro del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0124255194 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2026, por importe de \$697.76, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0124255194 del Banco BBVA México, S.A.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de egreso EGW0000023 de fecha 15 de abril de 2026, en la cual registran el reintegro realizado a la Tesorería, anexando recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales de fecha 15 de abril de 2026, por importe de \$697.76 y estado de cuenta bancaria número 0124255194 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, donde se refleja el reintegro del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$647,445.92, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$453,445.92 y los abonos por importe de \$194,000.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000869		50,000.00	50,000.00
1123-2-000001-000002		200,000.00	0.00
1123-4-000001-000133		184,445.92	144,000.00
1123-4-000001-000292		19,000.00	0.00
Totales		\$453,445.92	\$194,000.00

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-1-000001-000869 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$50,000.00, por concepto de préstamos personales al Síndico Procurador, los cuales fueron recuperados al 31 de diciembre de 2025, vía nómina de sueldos; sin embargo, se observa que es improcedente otorgar préstamos personales con cargo al erario público a integrante del H. Ayuntamiento de acuerdo al artículo 147 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia	Número de cuenta y fecha de cobro
EA0000061	29/01/2025	30,000.00	0.00	Préstamo personal	Trans. 7918092	Cta. 0158985251 29/01/2025
EAR0000588	31/03/2025	0.00	2,000.00	Segunda quincena de marzo de 2025		
EAR0000732	15/04/2025	0.00	2,000.00	Primera quincena de abril de 2025		
EAR0000834	30/04/2025	0.00	2,000.00	Segunda quincena de abril de 2025		
D0000070	31/08/2025	0.00	2,000.00	Segunda quincena de agosto de 2025		
EAR0001050	15/05/2025	0.00	2,000.00	Primera quincena de mayo de 2025		
EAR0001107	30/05/2025	0.00	2,000.00	Segunda quincena de mayo de 2025		
EAR0001247	14/06/2025	0.00	2,000.00	Primera quincena de junio de 2025		
EAR0001375	30/06/2025	0.00	2,000.00	Segunda quincena de junio de 2025		
EAR0001596	31/07/2025	0.00	1,000.00	Segunda quincena de julio de 2025		
EAR0001695	15/08/2025	0.00	1,000.00	Primera quincena de agosto de 2025		
EAR0001941	15/09/2025	0.00	2,000.00	Primera quincena de septiembre de 2025		
EAR0001968	24/09/2025	20,000.00	0.00	Préstamo personal	Trans. 3033073	Cta. 0124255224 24/09/2025
EAR0001969	30/09/2025	0.00	6,000.00	Segunda quincena de septiembre de 2025		
EAR0002023	15/10/2025	0.00	6,000.00	Primera quincena de octubre de 2025		
EAR0002173	31/10/2025	0.00	6,000.00	Segunda quincena de octubre de 2025		
EAR0002199	15/11/2025	0.00	6,000.00	Primera quincena de noviembre de 2025		
D0000055	28/11/2025	0.00	6,000.00	Segunda quincena de noviembre de 2025		
Totales		\$50,000.00	\$50,000.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2025		\$0.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo,



92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-22-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-2-000001-000002 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$200,000.00, por responsabilidades por diferencia en el cobro de ingresos por concepto de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, anexan recibo oficial de ingresos número A40784 de fecha 30 de diciembre de 2025, expedido a favor de Genética Marsel, S.A. de C.V., observándose que al 31 de diciembre de 2025, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
IB000020	30/12/2025	\$200,000.00	\$0.00	Diferencia en depósito en tarjeta de crédito del día 30 dic.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingreso IA0000002 de fecha 02 de enero de 2026, en la cual registran el depósito del importe de \$200,000.00, anexan estado de cuenta bancaria número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado, así como auxiliar de la cuenta contable 1123-2-000001-000002 [REDACTED] del mes de enero de 2026, donde se refleja la cancelación del saldo del deudor; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-4-000001-000133 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$184,445.92, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$144,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$40,445.92; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Número de cuenta y fecha de cobro
EA0000101	05/02/2025	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans.19832	Cuenta núm. 0158985251 05/02/2025
EA0000104	06/02/2025	8,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans.19832	Cuenta núm. 0158985251 06/02/2025
D0000009	07/02/2025	0.00	5,329.00	Comprobación de gastos de [REDACTED]		
D0000013	07/02/2025	0.00	6,224.00	Comprobación de gastos de [REDACTED]		
D0000021	08/02/2025	0.00	671.00	Reintegro de [REDACTED]		
D0000022	08/02/2025	0.00	1,776.00	Reintegro de [REDACTED]		
EA0000159	27/02/2025	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans.19832	Cuenta núm. 0158985251 27/02/2025
EA0000160	27/02/2025	11,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans.19832	Cuenta núm. 0158985251 27/02/2025
D0000120	28/02/2025	0.00	16,661.00	Comprobación de gastos de [REDACTED]		
D0000004	04/03/2025	0.00	339.00	Reintegro de [REDACTED]		
EA0000304	26/03/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans.19832	Cuenta núm. 0158985251 26/03/2025
D0000002	01/04/2025	0.00	1,766.00	Comprobación de gastos de [REDACTED]		
D0000007	16/04/2025	0.00	1,234.00	Reintegro de [REDACTED]		
EA0000568	12/05/2025	30,000.00	0.00	Programa de canje de armas 2025	Cheque 20294	Cuenta núm. 0158985251 21/05/2025
EA0000542	12/05/2025	50,000.00	0.00	Programa de canje de armas 2025	Cheque 20290	Cuenta núm. 0158985251 12/05/2025



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Número de cuenta y fecha de cobro
EA0000545	15/05/2025	20,000.00	0.00	Programa de canje de armas 2025	Cheque 20293	Cuenta núm. 0158985251 16/05/2025
EA0000582	22/05/2025	30,000.00	0.00	Comprobación de gastos	Trans. 19832	Cuenta núm. 0158985251 22/05/2025
D0000022	26/05/2025	0.00	100,000.00	Comprobación de gastos que fueron aplicados en el programa para el canje de armas 2024		
D0000007	02/06/2025	0.00	10,000.00	Reintegro de [REDACTED]		
EA0000995	14/08/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans. 19832	Cuenta núm. 0158985251 14/08/2025
EA0001166	23/09/2025	445.92	0.00	Reposición de gastos	Trans. 19832	Cuenta núm. 0158985251 23/09/2025
Totales		\$184,445.92	\$144,000.00			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2025		\$40,445.92				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000008 de fecha 28 de mayo de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$27,445.92, anexando ficha de depósito, auxiliar de la cuenta 1123-4-000001-000133 [REDACTED], de enero a mayo de 2026 y estado de cuenta bancario número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., donde se refleja el depósito, solventando parcialmente la observación por importe de \$27,445.92, quedando pendiente de solventar el importe de \$13,000.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-24-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-24-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1123-4-000001-000292 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$19,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0000113	10/02/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar de viáticos	Trans. 2034035	Cuenta núm. 0158985251 10/02/2025
EA0000311	28/03/2025	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans. 6079028	Cuenta núm. 0158985251 28/03/2025
EA0000700	05/06/2025	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar	Trans. 2555048	Cuenta núm. 0158985251 05/06/2025
Totales		\$19,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de comprobar al 31/12/2025		\$19,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-25-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-25-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

De la cuenta 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$60,206.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, según la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1131-1-000001-000111	Qualitas Compañía Seguros, S.A. de C.V.	14,048.00	0.00
1131-1-000001-000338	Productos del Campo Tirado Osuna SC de RL de CV	11,228.00	0.00
1131-1-000002-000063		34,930.20	0.00
Totales		\$60,206.20	\$0.00

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1131-1-000001-000111 Qualitas Compañía Seguros, S.A. de C.V. se detectó que registran cargo por importe de \$14,048.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado;



asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0001249	01/09/2025	\$14,048.00	\$0.00	Anticipo a proveedor Qualitas Compañía de Seguros	Trans. 17253	Cuenta núm. 0158985251 01/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000031 de fecha 20 de marzo de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$14,048.00, anexan ficha de depósito de fecha 20 de marzo de 2026 y estado de cuenta bancaria número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1131-1-000001-000338 Productos del Campo Tirado Osuna S.C. de R.L. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$11,228.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EA0001251	17/09/2025	\$11,228.00	\$0.00	Anticipo a proveedor Productos del Campo Tirado Osuna SC de RL de CV	Trans. 787131	Cuenta núm. 0158985251 17/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000032 de fecha 20 de marzo de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$11,228.00, anexan ficha de depósito de fecha 20 de marzo de 2026 y estado de cuenta bancaria número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1131-1-000002-000063 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$34,930.20, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/ Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
EAT0000038	09/05/2025	\$34,930.20	\$0.00	Anticipo a proveedor	Trans. 6260112	Cuenta núm. 0124255275 09/05/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-28-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,930.20 (treinta y cuatro mil novecientos treinta pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-28-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realizó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.elrosario.gob.mx; sin embargo, se observa que dichos inventarios no fueron conciliados contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de \$56,993,611.86. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1231	Terrenos	99,359,164.50	99,359,164.50	4,400,000.00
1239	Otros Bienes Inmuebles	4,400,000.00		
1240	Bienes Muebles	63,966,712.39	11,373,100.53	52,593,611.86
Totales		\$167,725,876.89	\$110,732,265.03	\$56,993,611.86

Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	s/Analítica de Saldos
1231-1-000004-001000-000022	Estadio Deportivo en Cajón Verde	\$1.00
1231-1-000004-001000-000069	Cancha Deportiva en Chele	1.00
1231-2-000004-001000-000005	Terreno 174.84 m2 Calle Melchor Ocampo	35,000.00
1231-2-000004-001000-000007	Terreno Colonia Pedro Ibarra y Potrerillos	20,000.00
1231-2-000004-001000-000009	Terreno Rustico P/Planta Tratadora en Potrerillos	100,000.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-29-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Rosario, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió por parte de Corporación R.P.G., S.A. de C.V., la donación de una camioneta tipo pick-up modelo 2021 doble cabina cuatro puertas número de serie MROCX3DD4M1317353, clave vehicular 1520601, color blanco, por importe de \$345,000.00, la cual se encuentra registrada en cuenta específica del Activo y respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número F1085 de fecha 16 de diciembre de 2025 a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa y contrato de donación pura gratuita e irrevocable, celebrado entre Corporación R.P.G., S.A. de C.V., y el Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 30 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo

por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al verificar las donaciones de bienes muebles recibidas por el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se detectó póliza de diario DAF0000001 de fecha 31 de diciembre de 2025, en la que registran la donación de un automóvil Nissan March Sense modelo 2017 número de serie 3N1CK3CD2HL224475, color blanco, por importe de \$120,000.00, la cual se encuentra registrada en cuenta específica del Activo, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número USADOS 575 de fecha 15 de julio de 2019 a nombre de la C. [REDACTED], resguardo y tarjeta de circulación a nombre del Municipio; sin embargo, se observa que omitió proporcionar el contrato de donación y la documentación comprobatoria que acredite el soporte del valor registrado contablemente.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primero párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Valuación” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de Contrato de donación pura, gratuita e irrevocable, celebrado entre la [REDACTED] y el Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 01 de noviembre de 2024, anexan credencial para votar de la donante, así como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, endosado a favor del Municipio de Rosario, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.



2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$41,173,388.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$15,801,753.88 y los abonos por importe de \$25,371,634.14, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000002	ISR S/Sueldos	11,919,074.28	10,107,400.89
2117-1-000003	ISR Honorarios Asimilables a Salarios	245,321.00	198,726.57
2117-2-000013	ISSSTE	315,239.06	8,314,612.19
2117-5-000001	ISSSTE (Préstamos)	26,768.86	549,237.46
2117-9-000002-000005	Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	861,663.84	1,018,790.31
2117-9-000002-000006	Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	0.00	136,670.77
2117-9-000005-000001	Retenciones ISSSTE FORTAMUN	164,744.29	2,763,858.77
2117-9-000005-000002	ISR FORTAMUN	2,268,942.55	2,282,337.18
Totales		\$15,801,753.88	\$25,371,634.14

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR S/Sueldos, por importe de \$10,107,400.89 y 2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN, por importe de \$2,282,337.18, sumando un total de \$12,389,738.07, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,583,386.24, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-1-000002 ISR Sobre Sueldos	2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN	I.S.R. Total Retenciones	Pago efectuado	Impuesto pendiente de enterar
Junio	607,991.96	208,706.91	816,698.87	800,553.00	16,145.87
Julio	655,582.32	255,580.96	911,163.28	910,506.00	657.28
Agosto	644,013.10	185,570.56	829,583.66	828,703.00	880.66
Octubre	650,684.08	186,778.71	837,462.79	834,373.00	3,089.79
Noviembre	596,687.60	177,028.26	773,715.86	772,375.00	1,340.86
Diciembre	3,464,426.43	188,985.35	3,653,411.78	2,092,140.00	1,561,271.78
Totales	\$6,619,385.49	\$1,202,650.75	\$7,822,036.24	\$6,238,650.00	\$1,583,386.24

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PE-33-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,583,386.24 (un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-33-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-1-000002 ISR S/Sueldos, por importe de \$10,107,400.89 y 2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN, por importe de \$2,282,337.18, sumando un total de \$12,389,738.07, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de \$15,224.06, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:



Mes/2025	2117-1-000002 ISR Sobre Sueldos	2117-9-000005-000002 ISR FORTAMUN	I.S.R. Total Retenciones	Pago efectuado	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago		Referencia de cobro s/estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A.	
						Número	Fecha	Transferencia	Estado de cuenta núm. y Fecha de cobro
Enero	553,811.70	142,371.07	696,182.77	699,732.00	3,549.23	EAR0000222	17/02/2025	9909388	0124255224 17/02/2025
Marzo	594,161.19	179,497.96	773,659.15	782,757.00	9,097.85	EAR0000833	30/04/2025	8725298	0124255224 16/04/2025
Abril	589,653.26	230,742.99	820,396.25	822,036.00	1,639.75	EAT0000034	16/05/2025	2787358	0124255275 16/05/2025
Mayo	645,493.89	193,542.88	839,036.77	839,974.00	937.23	EAR0001272	17/06/2025	8037321	0124255224 17/06/2025
Totales	\$2,383,120.04	\$746,154.90	\$3,129,274.94	\$3,144,499.00	\$15,224.06				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-34-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,224.06 (quince mil doscientos veinticuatro pesos 06/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cantidad mayor a la debida por concepto de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril y mayo del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-34-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000003 ISR Honorarios Asimilables a Salarios, por importe de \$198,726.57, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-2-000013 ISSSTE, por importe de \$8,314,612.19 y 2117-9-000005-000001 Retenciones ISSSTE (FORTAMUN), por importe de \$2,763,858.77, sumando un total de \$11,078,470.96, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$10,917,137.86, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-2-000013 ISSSTE	2117-9-000005-000001 Retenciones ISSSTE (FORTAMUN)	Total, Retenciones ISSSTE	Pagos efectuados	Impuesto pendiente de enterar
Enero	959,091.58	221,917.74	1,181,009.32	161,333.10	1,019,676.22
Febrero	640,080.70	218,453.64	858,534.34	0.00	858,534.34
Marzo	683,909.96	233,628.08	917,538.04	0.00	917,538.04
Abril	668,001.37	231,535.38	899,536.75	0.00	899,536.75
Mayo	687,516.06	234,951.29	922,467.35	0.00	922,467.35
Junio	682,156.06	231,079.30	913,235.36	0.00	913,235.36
Julio	671,858.54	236,500.98	908,359.52	0.00	908,359.52
Agosto	675,947.52	232,747.34	908,694.86	0.00	908,694.86
Septiembre	659,608.72	226,684.30	886,293.02	0.00	886,293.02
Octubre	673,993.34	232,360.50	906,353.84	0.00	906,353.84
Noviembre	650,916.85	227,593.06	878,509.91	0.00	878,509.91
Diciembre	661,531.49	236,407.16	897,938.65	0.00	897,938.65
Totales	\$8,314,612.19	\$2,763,858.77	\$11,078,470.96	\$161,333.10	\$10,917,137.86



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egreso en las cuales registran pagos de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, anexan comprobante de transferencia electrónica, recibo electrónico TG-1, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso, emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, papeles de trabajo de determinación de pagos quincenales y estados de cuenta bancarios a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, solventando parcialmente el importe de \$847,840.84, quedando pendiente de solventar el importe de \$10,069,297.02, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-2-000013 ISSSTE	2117-9-000005- 000001 Retenciones ISSSTE (FORTAMUN)	Total, Retenciones ISSSTE	Pagos efectuados	Impuesto pendiente de enterar	Pagos efectuados según Respuestas			Impuesto pendiente de enterar
						Importe	Número de Póliza	Fecha	
Enero	959,091.58	221,917.74	1,181,009.32	161,333.10	1,019,676.22	103,178.01	EGW0000263 EGW0000009	03/03/2025 31/03/2026	916,498.21
Febrero	640,080.70	218,453.64	858,534.34	0.00	858,534.34	109,843.96	EGW0000010 EGW0000011	31/03/2026 31/03/2026	748,690.38
Marzo	683,909.96	233,628.08	917,538.04	0.00	917,538.04	116,049.78	EGW0000012 EGW0000013	31/03/2026 31/03/2026	801,488.26
Abril	668,001.37	231,535.38	899,536.75	0.00	899,536.75	114,128.97	EGW0000014 EGW0000022	31/03/2026 31/03/2026	785,407.78
Mayo	687,516.06	234,951.29	922,467.35	0.00	922,467.35	116,868.21	EGW0000015 EGW0000016	31/03/2026 31/03/2026	805,599.14
Junio	682,156.06	231,079.30	913,235.36	0.00	913,235.36	113,935.80	EGW0000017 EGW0000018	31/03/2026 31/03/2026	799,299.56
Julio	671,858.54	236,500.98	908,359.52	0.00	908,359.52	116,868.21	EGW0000019 EGW0000020	31/03/2026 31/03/2026	791,491.31
Agosto	675,947.52	232,747.34	908,694.86	0.00	908,694.86	56,967.90	EGW0000021	31/03/2026	851,726.96
Septiembre	659,608.72	226,684.30	886,293.02	0.00	886,293.02	0.00	-	-	886,293.02
Octubre	673,993.34	232,360.50	906,353.84	0.00	906,353.84	0.00	-	-	906,353.84
Noviembre	650,916.85	227,593.06	878,509.91	0.00	878,509.91	0.00	-	-	878,509.91
Diciembre	661,531.49	236,407.16	897,938.65	0.00	897,938.65	0.00	-	-	897,938.65
Totales	\$8,314,612.19	\$2,763,858.77	\$11,078,470.96	\$161,333.10	\$10,917,137.86	\$847,840.84			\$10,069,297.02

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PE-36-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$10,069,297.02 (diez millones sesenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-36-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-5-000001 ISSSTE Préstamos, por importe de \$549,237.46, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$549,237.46, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio y diciembre del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:

Mes/2025	2117-5-000001 ISSSTE Préstamos	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Enero	2,844.61	0.00	2,844.61
Marzo	535.59	0.00	535.59
Abril	1,071.18	0.00	1,071.18
Mayo	535.59	0.00	535.59
Julio	17,600.00	0.00	17,600.00
Diciembre	526,650.49	0.00	526,650.49
Totales	\$549,237.46	\$0.00	\$549,237.46



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 fracción II, 21, 22, 157 fracción I y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egreso en las que registran pagos por concepto de préstamos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, anexan comprobante de transferencia electrónica, recibo electrónico TG-1, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI) impreso, emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, papeles de trabajo de determinación de pagos quincenales y estados de cuenta bancarios a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, solventando parcialmente el importe de \$526,650.49 correspondiente al mes de diciembre de 2025, quedando pendiente de solventar el importe de \$22,586.97, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo y julio del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Mes/2025	2117-5-000001 ISSSTE Préstamos	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar	Pagos efectuados según Respuestas			Importe pendiente de enterar
				Importe	Número de Póliza	Fecha	
Enero	2,844.61	0.00	2,844.61	0.00	-	-	2,844.61
Marzo	535.59	0.00	535.59	0.00	-	-	535.59
Abril	1,071.18	0.00	1,071.18	0.00	-	-	1,071.18
Mayo	535.59	0.00	535.59	0.00	-	-	535.59
Julio	17,600.00	0.00	17,600.00	0.00	-	-	17,600.00
Diciembre	526,650.49	0.00	526,650.49	526,650.49	EGW0000005	13/01/2026	0.00
					EAR0000058	13/01/2026	
					EAR0000059	13/01/2026	
Totales	\$549,237.46	\$0.00	\$549,237.46	\$526,650.49			\$22,586.97

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PE-37-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$22,586.97 (veintidós mil quinientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por préstamos, correspondiente a los meses de enero, marzo, abril, mayo y julio del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-37-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia**Resultado Núm. 38 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-38-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en las subcuentas 2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia, por importe de \$1,018,790.31 y 2117-9-000002-000006 Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia, por importe de \$136,670.77, sumando un total de \$1,155,461.08, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Rosario, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$770,307.39, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-9-000002-000005 Retención 3% FAIS SECODAM Inspección y Vigilancia	2117-9-000002- 000006 Retención 3% IPR SECODAM Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Total Retenciones dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado (Art. 90-H LHMES)	Pago efectuado retención de dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Enero	0.00	26,933.46	26,933.46	17,955.64	0.00	17,955.64
Febrero	0.00	11,199.18	11,199.18	7,466.12	0.00	7,466.12
Marzo	99,216.37	0.00	99,216.37	66,144.25	0.00	66,144.25
Abril	17,898.42	6,456.80	24,355.22	16,236.81	0.00	16,236.81
Mayo	51,987.25	10,574.66	62,561.91	41,707.94	0.00	41,707.94
Junio	33,112.31	0.00	33,112.31	22,074.87	0.00	22,074.87
Julio	151,155.71	27,617.41	178,773.12	119,182.08	0.00	119,182.08
Agosto	151,347.18	0.00	151,347.18	100,898.12	0.00	100,898.12
Septiembre	75,385.48	6,818.31	82,203.79	54,802.53	0.00	54,802.53
Octubre	49,124.45	13,007.66	62,132.11	41,421.41	0.00	41,421.41
Noviembre	153,718.28	20,327.20	174,045.48	116,030.32	0.00	116,030.32
Diciembre	235,844.86	13,736.09	249,580.95	166,387.30	0.00	166,387.30
Totales	\$1,018,790.31	\$136,670.77	\$1,155,461.08	\$770,307.39	\$0.00	\$770,307.39

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del

Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-39-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 0119101063 del Banco BBVA México, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, con la denominación “Municipio de Rosario 3% Obra Pública”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general, en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio omitió publicar en su página de internet dicha información mensual y anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-41-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo no Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 42 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de \$3,750,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13318, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 43 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando un monto de \$21,413,369.70, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,465,952.78, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,128,615.53	1,128,615.53	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	2,625,033.85	2,625,033.85	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	712,303.40	712,303.40	100.00
Totales		\$4,465,952.78	\$4,465,952.78	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,128,615.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, verificando selectivamente que los cobros de estos impuestos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rosario, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$2,625,033.85, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, comprobándose que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$712,303.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$295,438,303.95, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	181,995,126.45	181,995,126.45	100.00
4212	Aportaciones	92,215,422.00	92,215,422.00	100.00
4213	Convenios	21,227,755.50	21,227,755.50	100.00
Totales		\$295,438,303.95	\$295,438,303.95	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$181,995,126.45, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$92,215,422.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	41,239,530.00	41,239,530.00	100.00
4212-8-820201	50,975,892.00	50,975,892.00	100.00
Totales	\$92,215,422.00	\$92,215,422.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$21,227,755.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que los recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830815	Apoyo Financiero Gobierno del Estado	\$21,227,755.50	\$21,227,755.50	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1000 Servicios Personales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$113,116,727.46, del cual se fiscalizó un importe de \$107,316,367.25 que representa el 94.87%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	85,397,298.70	79,596,938.49	93.21
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,554,142.33	1,554,142.33	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,458,500.56	10,458,500.56	100.00
5114	Seguridad Social	4,600,219.47	4,600,219.47	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	11,106,566.40	11,106,566.40	100.00
Totales		\$113,116,727.46	\$107,316,367.25	94.87%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$85,397,298.70, del cual se fiscalizó un importe de \$79,596,938.49, que representa el 93.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-51-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar que el registro contable del ejercicio fiscal 2025 realizado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, fuera coincidente con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia por importe de \$4,664,216.47, misma que se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según registro contable	Total de percepciones según resúmenes de nóminas	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$90,442,752.08	\$95,106,968.55	\$4,664,216.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-52-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,554,142.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,458,500.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$4,600,219.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$11,106,566.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras

prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$5,637,692.87, del cual se fiscalizó un importe de \$5,154,835.12, que representa el 91.44%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	433,347.17	433,347.17	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	173,493.27	155,318.87	89.52
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,964,062.12	1,671,220.12	85.09
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	69,024.88	69,024.88	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,185,899.99	2,185,899.99	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	329,556.15	322,506.56	97.86
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	482,309.29	317,517.53	65.83
Totales		\$5,637,692.87	\$5,154,835.12	91.44%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$433,347.17, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos y de apoyo informativo, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$173,493.27, del cual se fiscalizó un importe de \$155,318.87, que representa el 89.52%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que

la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,964,062.12, del cual se fiscalizó un importe de \$1,671,220.12, que representa el 85.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94

fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$69,024.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,185,899.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de

combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$329,556.15, del cual se fiscalizó un importe de \$322,506.56, que representa el 97.86%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$482,309.29, del cual se fiscalizó un importe de \$317,517.53, que representa el 65.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.



3000 Servicios Generales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$14,601,149.09, del cual se fiscalizó un importe de \$14,213,794.91, que representa el 97.35%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	5,480,359.00	5,480,359.00	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	1,808,950.72	1,629,800.00	90.10
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	934,478.40	934,478.40	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	688,280.01	554,087.40	80.50
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,334,186.13	1,260,175.28	94.45
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	302,221.40	302,221.40	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	198,270.72	198,270.72	100.00
5138	Servicios Oficiales	1,483,241.56	1,483,241.56	100.00
5139	Otros Servicios Generales	2,371,161.15	2,371,161.15	100.00
Totales		\$14,601,149.09	\$14,213,794.91	97.35%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,480,359.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311001 Consumo de Energía Eléctrica, la cual se ejerció con recursos públicos, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con la Comisión Federal de Electricidad, por importe de \$1,927,316.00, por concepto de consumo de energía eléctrica, anexan órdenes de compra y autorizaciones presupuestales, observándose que omiten documentación comprobatoria del gasto consistente en recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una incorrecta supervisión y



administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan las pólizas:

Póliza			Póliza de pago			Referencia de cobro según estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Cheque/Transferencia	Número de cuenta/ Fecha de cobro
DD0000194	31/07/2025	492,097.00	EAR0001597	31/07/2025	492,097.00	Trans. 261395	Cuenta núm. 0124255224 31/07/2025
DD0000229	29/08/2025	384,813.00	EAR0001778	29/08/2025	384,813.00	Trans. 630660	Cuenta núm.0 124255224 29/08/2025
DD0000136	30/09/2025	318,625.00	EAR0001942	30/09/2025	318,625.00	Trans. 85209	Cuenta núm. 0124255224 30/09/2025
DD0000234	31/12/2025	307,367.00	EAR0002517	31/12/2025	307,367.00	Trans. 110789	Cuenta núm. 124255224 31/12/2025
DD0000265	31/12/2025	424,414.00	EGW0001283	31/12/2025	424,414.00	Trans. 109914	Cuenta núm. 0124255194 31/12/2025
Totales		\$1,927,316.00				\$1,927,316.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primero párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-64-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,927,316.00 (un millón novecientos veintisiete mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de consumo de energía eléctrica, del cual un importe de \$424,414.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), corresponden a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124255194 del Banco BBVA México, S.A., sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, consistente en recibos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-64-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,808,950.72, del cual se fiscalizó un importe de \$1,629,800.00, que representa el 90.10%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-325002 Arrendamiento de Equipo de Transporte por 3%, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124255143 del Banco BBVA México, S.A., correspondientes al 3% de Gastos Indirectos, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Corporación R.P.G., S.A. de C.V., por concepto servicios de arrendamiento de tres vehículos, por importe de \$1,235,400.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos de arrendamiento de vehículos celebrados entre Corporación R.P.G., S.A. de C.V. y el H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa, de fecha 07 de marzo de 2025, cotizaciones de tres proveedores y acta de autorización del Comité de Compras, observándose las siguientes irregularidades:

1.- Omiten presentar evidencia justificativa consistente en la relación de las obras supervisadas con cada uno de los vehículos arrendados, así como el oficio mediante el cual se acredite la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de las tres unidades vehiculares, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de



los objetivos de los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124255143 del Banco BBVA México, S.A.

2.- Al analizar los contratos de arrendamiento, en la cláusula quinta de cada uno de los tres contratos se establece que ...*“el vehículo arrendado se destinará única y exclusivamente para transporte de la arrendataria y sus acompañantes y dicho vehículo solo podrá ser manejado por la C. Lic. [REDACTED], [REDACTED], conforme marca la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sinaloa y siendo C. Lic. [REDACTED], el responsable de la ejecución de los recursos” (SIC)...*, por lo anterior, se observa que los tres vehículos arrendados únicamente serán utilizados por la misma persona, por lo que esta autoridad lo considera irracional e innecesario haber arrendado tres vehículos.

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta núm. 0124255143 de BBVA México, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Transferencia	Fecha de cobro
DD0000259	15/03/2025	F953	11/03/2025	469,800.00	Arrendamiento de camioneta Toyota Hilux modelo 2025 núm. serie MR0CX3DD4M1317353	EAP00000002 15/03/2025	265160	18/03/2025
DD0000260	15/03/2025	F954	11/03/2025	295,800.00	Arrendamiento de camioneta Ram 700 modelo 2025 núm. serie HA0CN3AA4M131940	EAP00000003 15/03/2025	265342	18/03/2025
DD0000261	15/03/2025	F952	11/03/2025	469,800.00	Arrendamiento de camioneta Toyota Hilux modelo 2025 núm. serie MR0CX3DD7S1359268	EAP00000004 15/03/2025	265237	18/03/2025
Total				\$1,235,400.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 Apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 2.10. y Catálogo de Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo



de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-65-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,235,400.00 (un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos con recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124255143 del Banco BBVA México, S.A., por concepto de servicios de arrendamiento de tres vehículos, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en la relación de las obras supervisadas con cada uno de los vehículos arrendados, así como el oficio mediante el cual se acreditó la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de las tres unidades vehiculares.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-65-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$934,478.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000014 de fecha 13 de febrero de 2025, en la que registran pasivo con el prestador de servicios Juan Francisco de los Santos Peraza, por concepto de asesoría jurídica en derecho contenciosos administrativo constitucional y civil correspondiente al mes de enero 2025, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 98C62ADE-DBED-48B4-B503-8ACF59BA3AFD de fecha 13 de febrero de 2025, por importe de \$26,500.00, autorización presupuestal, orden de compras, informe de actividades y contrato de prestación de servicios profesionales, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 05 de diciembre de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primero párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el Municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000002 de fecha 13 de marzo de 2026, en la que registran el reintegro del importe de \$26,500.00, por parte del C. Juan Francisco de los Santos Peraza, anexan estado de cuenta bancario de la cuenta número 0158985251 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa, donde se refleja el depósito del importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000275 de fecha 31 de diciembre de 2025, en la que registran pasivo con el prestador de servicios José Ángel Cortes Sandoval, por importe de \$92,800.00, por concepto de representación legal correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, órdenes de compra y contrato civil de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Rosario, Sinaloa y el C. Licenciado José Ángel Cortes Sandoval, de fecha 15 de noviembre de 2021, con vigencia del



15 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2024, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en informe detallado del estado del negocio o asunto encomendado, entregables de los servicios prestados y/o trabajos realizados y contrato de prestación de servicios del periodo del 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2024; asimismo, se observa que el registro contable del gasto no se realizó conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio					Concepto
Número	Fecha	Importe	Retención 10% I.S.R.	Total a Pagar	
1216	04/10/2025	23,200.00	2,000.00	21,200.00	Representación legal correspondiente del 15 de agosto al 14 de septiembre del 2024
1217	04/10/2025	23,200.00	2,000.00	21,200.00	Representación legal correspondiente del 15 de septiembre al 14 de octubre del 2024
1218	04/10/2025	23,200.00	2,000.00	21,200.00	Representación legal correspondiente del 15 de octubre al 14 de noviembre del 2024
1219	04/10/2025	23,200.00	2,000.00	21,200.00	Representación legal correspondiente del 15 de noviembre al 14 de diciembre del 2024
Totales		\$92,800.00	\$8,000.00	\$84,800.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EA0001686 de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante transferencia bancaria número 44258, a favor de José Ángel Cortes Sandoval, por importe de \$84,800.00, cobrado el 13 de enero de 2026, según estado de cuenta bancaria número 0158985251, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula décima tercera del contrato civil de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Rosario, Sinaloa y el C. Licenciado José Ángel Cortes Sandoval, de fecha 15 de noviembre de 2021.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el prestador de servicios José Ángel Cortes Sandoval, por importe de \$92,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-67-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto \$688,280.01, del cual se fiscalizó un importe de \$554,087.40, que representa el 80.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027,

publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,334,186.13, del cual se fiscalizó un importe de \$1,260,175.28, que representa el 94.45%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$302,221.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y

difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$198,270.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,483,241.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382002 Arreglos Florales y Coronas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran la compra de arreglos florales para diferentes funerales, observándose que realizan pagos de gastos improcedentes e injustificados, por importe total de \$64,184.12, toda vez que contraviene a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Importe de arreglos florales para funerales	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banco BBVA México, S.A.			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza/ Transferencia	Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria Fecha de cobro
DD0000137	05/02/2025	PAGM-306	05/02/2025	\$16,696.12	9,196.12	EA0000249	18/03/2025	\$44,522.99	0158985251 18/03/2025
DD0000137	05/02/2025	PAGM-307	05/02/2025	27,826.87	11,250.00	442803			
DD0000137	05/02/2025	PAGM-308	05/02/2025	29,754.67	12,940.00	EA0000376 183268	16/04/2025	29,754.67	0158985251 16/04/2025
DD0000110	04/06/2025	PAGM-316	04/06/2025	27,138.37	16,530.00	EA0000901 232626	21/07/2025	27,138.37	0158985251 21/07/2025
DD0000276	30/08/2025	PAGM-321	30/08/2025	40,162.50	14,268.00	EA0001109 687715	23/09/2025	40,162.50	0158985251 23/09/2025
Total					\$64,184.12				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 66, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX y 98 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I y III, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-72-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$64,184.12 (sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de arreglos florales para diferentes funerales, los cuales se consideran improcedentes e injustificados, toda vez que se contravienen los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-72-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,371,161.15, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a



los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes a diferentes quincenas de los ejercicios 2024 y 2025, observándose que realizaron pagos de actualizaciones por importe de \$32,119.11 e intereses por importe de \$112,914.04, sumando un total de \$145,033.15, por enterar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a la quincena 01 de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza			Importe				Banco BBVA México, S.A. Número de cuenta Fecha de cobro
Número	Fecha	Concepto	Folio	Actualizaciones	Intereses	Total	
EAR0000592	05/03/2025	Pago extemporáneo de cuotas y aportaciones del ISSSTE de quincena 01 del 2025	2025527528	1,458.39	7,486.65	8,945.04	Cta. 0124255224 05/03/2025
EEW0000059	31/03/2025	Pago extemporáneo de cuotas y aportaciones del ISSSTE de quincena 01 del 2024	2024466525	8,365.54	28,579.04	36,944.58	CTA. 0122211165 28/03/2025
EEW0000060	28/03/2025	Pago extemporáneo de cuotas y aportaciones del ISSSTE de quincena 01 del 2024	2024466521	21,836.37	74,599.23	96,435.60	CTA. 0122211165 28/03/2025
EGW0000263	03/03/2025	Pago extemporáneo de cuotas y aportaciones del ISSSTE de quincena 01 del 2025	2025527723	458.81	2,249.12	2,707.93	Cta. 0124255194 03/03/2025
Totales				\$32,119.11	\$112,914.04	\$145,033.15	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-73-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$145,033.15 (ciento cuarenta y cinco mil treinta y tres pesos 15/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de actualizaciones e intereses, por presentar de manera extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a la quincena 01 de los ejercicios fiscales 2024 y 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-73-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios y por Asimilados a Salarios, observándose que realizaron pagos de recargos por importe total de \$22,614.00, por presentar en forma extemporánea las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de noviembre de 2024 y junio de 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Póliza			Importe de Recargos	Referencia de cobros/estado de cuenta BBVA México, S.A. Número de cuenta Fecha de cobro
Número	Fecha	Concepto		
EEW0000023	07/01/2025	Pago de declaración normal de I.S.R. por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de noviembre de 2024	10,726.00	Cta. No. 0122211165 07/01/2025
EAR0001534	18/07/2025	Pago de declaración complementaria de I.S.R. por Salarios y por Asimilados a Salarios del mes de junio de 2025	11,888.00	Cta. No. 0124255224 18/07/2025
Total			\$22,614.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I y IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-74-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$22,614.00 (veintidós mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de recargos, por presentar de manera extemporánea las declaraciones provisionales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de noviembre de 2024 y junio de 2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-74-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria, por concepto de resoluciones impuestas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), anexan formato para pago de Contribuciones Federales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales y autorización presupuestal, observándose que realizan pagos de multas por importe de \$1,191,548.00 y actualizaciones por importe de \$937,346.00, sumando un total por importe de \$2,128,894.00, originadas por el incumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta; asimismo, se observa que omiten proporcionar las resoluciones correspondientes a dichas multas y actualizaciones, derivado



de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Se detalla a continuación:

Póliza			Formato de Contribuciones Federales				Número de Resolución	Referencia de pago s/estado de cuenta bancario BBVA México, S.A.	
Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Importe de Multa	Importe de Actualización		Núm. de cuenta	Fecha de cobro
EAR0000581	06/03/2025	Pago por diferencias de pagos de retenciones de ISR por Salarios de febrero y abril del ejercicio 2022	44-4925000 01329	03/03/2025	1,191,548.00	932,827 00	500-52-00-05-00-2024-08046	0124255224	06/03/2025
EA0000611	07/05/2025	Pago de reducción de multa	44-4925000 02346	02/05/2025	0.00	4,519 00	500-52-00-04-00-2024-10918	0158985251	07/05/2025
Totales					\$1,191,548.00	\$937,346.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECE-MUN-AFD0182026-2025-PO-75-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,128,894.00 (dos millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria por concepto de multas y actualizaciones, derivadas de las resoluciones originadas por el incumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de febrero y abril del ejercicio fiscal 2022.

AECE-MUN-AFD0182026-2025-PR-75-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$4,694,512.10, el cual se fiscalizó 100.00 %, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	3,966,666.69	3,966,666.69	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	662,945.41	662,945.41	100.00
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	64,900.00	64,900.00	100.00
Totales		\$4,694,512.10	\$4,694,512.10	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,966,666.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$662,945.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Resultado Núm. 78 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, seleccionando para su revisión un monto de \$64,900.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$10,083,696.46, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1239	Otros Bienes Inmuebles	4,400,000.00	4,400,000.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	336,844.96	336,844.96	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	84,946.02	84,946.02	100.00
1244	Equipo de Transporte	5,012,189.60	5,012,189.60	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	249,715.88	249,715.88	100.00
Totales		\$10,083,696.46	\$10,083,696.46	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto \$5,748,706.86, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos



establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1239	Otros Bienes Inmuebles	4,400,000.00	4,400,000.00	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	336,844.96	336,844.96	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	84,946.02	84,946.02	100.00
1244	Equipo de Transporte	677,200.00	677,200.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	249,715.88	249,715.88	100.00
Totales		\$5,748,706.86	\$5,748,706.86	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2025 de fecha 15 de abril de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracciones III, IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 1244-1 Automóviles y Equipo Terrestre, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000345 de fecha 31 de mayo de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor Drenax, S.A. de C.V., por importe de \$3,426,060.00, por concepto de adquisición de camión bomba aspiradora de drenaje para limpieza de alcantarillado usado marca Sterling Truck modelo L7500 año 2002, serie 2FZAATAK12AJ68243 equipo marca Vactor, la cual se autorizó por el procedimiento de invitación restringida de tres proveedores, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número ABB1475 de fecha 08 de mayo de 2025, autorización presupuestal, orden de compra y acta de autorización del Comité de Compras del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa de fecha 02 de mayo del 2025, observándose que omiten proporcionar avalúo o dictamen emitido por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado a efecto de justificar el valor de adquisición y acreditar que el precio pactado corresponde a condiciones de mercado. A continuación se detallan los pagos:



Póliza			Referencia de cobro según estado de cuenta bancario BBVA, México S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EAT0000041	12/05/2025	1,500,000.00	Cuenta núm. 0124255275	111277 12/05/2025
EAT0000047	26/06/2025	321,000.00	Cuenta núm. 0124255275	581125 26/06/2025
EAT0000069	29/08/2025	642,000.00	Cuenta núm. 0124255275	418672 01/08/2025
EAT0000099	03/10/2025	321,000.00	Cuenta núm. 0124255275	140805 03/10/2025
EAT0000106	04/11/2025	321,000.00	Cuenta núm. 0124255275	799585 04/11/2025
EAT0000109	26/11/2025	160,000.00	Cuenta núm. 0124255275	837957 26/11/2025
EA0001575	22/12/2025	161,060.00	Cuenta núm. 0158985251	211826 22/12/2025
Total		\$3,426,060.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 9, 59, 60 fracción I inciso i), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de avalúo de fecha 03 de mayo de 2025, en el cual se determina el valor comercial del vehículo marca Sterling Truck, modelo L7500, año 2002, número de serie 2FZAATAK12AJ68243, con su equipo instalado marca Vactor, dicho avalúo fue emitido por el L.C. Francisco Manuel Mojica López, perito dictaminador y valuador, con cédula profesional número 10313573, constatándose que el citado profesionista se encuentra inscrito en la Lista Definitiva de Peritos Oficiales en Materia Civil, Familiar y Mercantil del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, publicada en el portal oficial de dicha institución; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 1244-1 Automóviles y Equipo Terrestre, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000277 de fecha 30 de septiembre de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor María de la Luz Valenzuela Pasos, por importe de \$908,929.60, por concepto de adquisición de compra de un camión usado marca: Freightliner, modelo M2 106 año 2012, serie 1FVACXDT4CDBJ5729, motor

diésel marca Cummins modelo ISB 6.7 240 HP serie 73268269 equipado con pipa de 10,000 litro, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 424 de fecha 18 de julio de 2025, autorización presupuestal, orden de compra, resguardo de activo y cotizaciones de dos diferentes proveedores, observándose que omiten avalúo o dictamen emitido por un profesional que cuente con la especialidad como perito valuador certificado a efecto de justificar el valor de adquisición y acreditar que el precio pactado corresponde a condiciones de mercado, cotización de un proveedor y acta de autorización del Comité de Compras.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2025 de fecha 25 de mayo de 2026.

El pago fue registrado en póliza de egreso EAT0000071 de fecha 01 de agosto de 2025, mediante transferencia bancaria número 409716, a favor de María de la Luz Valenzuela Pasos, por importe de \$908,929.60, cobrado el 01 de agosto de 2025, según estado de cuenta bancaria número 0124255275, del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Rosario, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 9, 59, 60 fracción I inciso i), 61 fracción I, 62 y 66 de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa; Integración del Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa y sus Lineamientos para la Administración Municipal 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 017 de fecha 07 de febrero de 2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de avalúo de fecha 15 de julio de 2025, en el cual se determina el valor comercial del vehículo marca Freightliner, modelo M2 106, año 2012, número de serie 1FVACXDT4CDBJ5729, motor diésel marca Cummins modelo ISB 6.7 240 HP serie 73268269, equipado con pipa de 10,000 litros, dicho avalúo fue emitido por el L.C. Francisco Manuel Mojica López, perito dictaminador y valuador, con cédula profesional número 10313573, constatándose que el citado profesionista se encuentra inscrito en la Lista Definitiva de Peritos Oficiales en Materia Civil, Familiar y Mercantil del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, publicada en el portal oficial de dicha institución, así como cotización y acta de autorización del Comité de Compras; por lo anterior, la observación se solventa.



9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de \$2,007,494.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,500,000.00	1,500,000.00	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	507,494.05	507,494.05	100.00
Totales		\$2,007,494.05	\$2,007,494.05	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$1,500,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., del crédito número 13318, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$507,494.05, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito número 13318 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2024, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-018/2026 del ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	34,800.00	34,800.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	547,897.00	547,897.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	469,452.00	469,452.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	524,345.46	524,345.46	100.00
Totales			\$1,576,494.46	\$1,576,494.46	100.00%



Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 65 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes prestadores de servicios por importe de \$130,500.00, por concepto de servicios profesionales de medios de comunicación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia de las difusiones, hojas de pauta y spots publicitarios, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación e información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer, S. A.
DD0000130	06/11/2020	FD-6395	09/11/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de noviembre 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000035 0757241748	08/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
DD0000114	03/08/2020	FD-5924	27/05/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de mayo 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000083 5743867440	28/12/2020	34,800.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 28/12/2020
DD0000188	01/12/2020	FD-6026	16/07/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de julio 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000325 7654012823	04/12/2020	17,400.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
		FD-6166	20/08/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de agosto 2020. 2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.	DTR0000221 0240221	24/02/2021	34,800.00	CTA. 0158985251 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 24/02/2021
		FD-6215	14/09/2020	17,400.00	Paquete de 88 Spots cobertura informativa y enlaces en el noticiero línea directa, además del apoyo en campañas de recaudación correspondiente al mes de septiembre 2020.				



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer, S. A.
					2112-1-1-1-000413 Lola FM S.A. de C.V.				
DD0000190	01/12/2020	A-20179	20/04/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de abril del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.	DTR0000327 040128056	04/12/2020	8,700.00	CTA. 0195099986 Mpio. Rosario Tesorería Municipal BIS Gobierno 04/12/2020
		A-20264	14/05/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.			
		A-20459	17/07/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.			
		A-20560	17/08/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.			
		A-20665	17/09/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.			
Total				\$130.500.00					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.



Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 99 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de diario DTR0000221 de fecha 24 de febrero de 2021, donde anexan transferencia bancaria número 0039775977 por importe de \$34,800.00 de fecha 24 de febrero de 2021, además de estado de cuenta bancario suscrito a nombre del Municipio donde se refleja el cobro, con la cual se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, se pagó al proveedor Lola FM, S.A. de C.V., un importe de \$34,800.00.

Asimismo, se detalla la póliza DD0000190 de fecha 01 de diciembre de 2020, por importe de \$34,800.00, que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. BBVA Bancomer, S. A.
DD0000190	01/12/2020	A-20264	14/05/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de mayo del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.			
		A-20459	17/07/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de julio del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.			
		A-20560	17/08/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de agosto del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.			
		A-20665	17/09/2020	8,700.00	Publicidad transmitida dentro de la programación de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. correspondiente al mes de septiembre del 2020. 2112-1-1-1-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021.			
Total				\$34,800.00					

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 100 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$34,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000391 Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., por importe de \$34,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 65 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 018/2021, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

Resultado Núm. 85 Con Observación**Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 73 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000127 de fecha 29 de octubre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$547,897.00, por concepto de registro de Honorarios Profesionales, devolución Impuesto Sobre la Renta Coordinación Fiscal, anexan autorización presupuestal con folio número 49482 de fecha 29 de octubre de 2021, observándose que

omiten documentación comprobatoria y justificativa consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, contrato de prestación de servicios vigente, así como evidencia justificativa de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 118 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 98 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$547,897.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$547,897.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 73 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 034/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 86 Con Observación**Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 74 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 10 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$469,452.00, por concepto de servicios de gestión y recuperación del Impuesto Sobre la Renta, derivado del cálculo, retención y entero correspondiente a la nómina de "El Municipio", consistente en revisión y análisis técnico de las declaraciones de pago presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con la finalidad de corroborar la situación fiscal de "EL MUNICIPIO", la cual consiste en revisión de la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de nómina por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, a efecto cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación; revisión de las inconsistencias en el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, cancelados, falsos, duplicados, etc., en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Marco jurídico y teórico de la normatividad del proceso, resumen ejecutivo del proceso de revisión de los CFDI, análisis administrativo y operativo que permita identificar el origen del recurso con el que se pagó el salario del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en "EL MUNICIPIO" por los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; análisis y ajuste de los procesos de validación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que presta o desempeña un servicio personal

subordinado en el "EL MUNICIPIO", constatándose que dicho gasto se encuentra amparado con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, autorización presupuestal, contrato de prestación de servicios, póliza de ingreso y estado de cuenta bancario; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, donde conste la gestión realizada por el proveedor de servicios Consulta Actuarios, S.C., que sustente el pago realizado al proveedor y Acta de aprobación por el Comité de Compras, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del pago de Honorarios Profesionales, Legales, Contables y de Auditoría.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 01 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 119 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 99 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., comprobando que el importe de \$469,452.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001415 Consulta Actuarios, S.C., por importe de \$469,452.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 74 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 034/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 87 Con Observación**Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 91 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5139-3-391001 Servicios Funerarios, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000100 de fecha 27 de enero de 2024, en la que registran pasivo a favor del proveedor Karla Yanet Moreno Angulo, por importe de \$654,886.46, por concepto de exhumación e inhumación de cambio de panteón Santa María viejo a Santa María nuevo, traslado de ataúd, trámites y gavetas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 4ABDBB52, de fecha 27 de enero de 2024 por importe de \$654,886.46, contrato de prestación de servicio profesional celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Rosario, Sinaloa y la C. Karla Yanet Moreno Angulo, de fecha 11 de diciembre de 2023, por importe de \$1,385,040.00, cotizaciones, autorización presupuestal y fotografías, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en entregables de los servicios prestados, oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación de los servicios de exhumación e inhumación de cambio de panteón Santa María viejo a Santa María nuevo, traslado de ataúd, trámites y gavetas y acta

del Comité de Compras en la que se autorizaron dichos servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de junio de 2025.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EGX0000001 de fecha 31 de enero de 2024, mediante cheque número 0000009 a favor de la C. Karla Yanet Moreno Angulo, por importe de \$130,541.00, cobrado el 29 de febrero de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0120869635, gasto corriente, del Banco BBVA México, S.A., quedando pendiente de pagar al proveedor el importe de \$524,345.46, al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acta que integra el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Karla Yanet Moreno Angulo, por importe de \$524,345.46, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2113-1-000002-002023-000001 Karla Yanet Moreno Angulo, comprobando que el importe de \$524,345.46, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2113-1-000002-002023-000001 Karla Yanet Moreno Angulo, por importe de \$524,345.46, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 91 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número AFI-017/2025, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$30,064,175.72 y se fiscalizó un importe de \$22,418,187.52, que representa el 74.57%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000911 000001	\$30,064,175.72	\$22,418,187.52	74.57%
1235 3 000911 000007			
1235 4 000911 000001			
1235 4 000911 000002			
1235 4 000911 000003			
1235 5 000911 000007			

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1235 2 000911 000001, 1235 3 000911 000007, 1235 4 000911 000001, 1235 4 000911 000002, 1235 4 000911 000003 y 1235 5 000911 000007						
1	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SJ-016/2025	Acondicionamiento para 2 aulas y un auditorio a base de muro de Tablaroca (Durock), en escuela CONALEP Rosario, Col. Marcelo Loya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	\$1,506,978.59	\$1,486,061.28	\$1,449,897.27
2	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-014/2025	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gilberto Owen entre calles Mario Moreno y Emiliano Zapata en colonia Luis D. Colosio, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,962,690.56	1,962,152.73	1,962,152.31
3	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-013/2025	Construcción de barda a base de ladrillos de 1.00 mts. de altura y construcción de malla ciclónica de 2.00 mts de altura, en estadio de béisbol en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	933,867.86	933,867.86	933,867.86
4	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-021/2025	Pavimento con concreto hidráulico en calle Pedregosa entre calle Copales y Parcelas, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,691,758.26	1,691,048.23	1,690,902.42
5	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SC-011/2025	Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,858,802.88	1,858,802.88	1,858,802.88
6	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-018/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Camil pegado al Arroyo, en colonia Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,014,149.40	1,010,885.02	1,007,616.32
7	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-020/2025	Construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en calle Guillermo Nelsón entre calle Conato Guerra y calle Pánuco, Col. La Joya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,015,611.93	1,005,264.61	1,005,002.68
8	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-024/2025	Construcción de red de drenaje pluvial con rejilla y tubería de 36" en calle Melchor Ocampo, colonia La Joya, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,171,426.95	1,168,147.84	1,167,994.81



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
9	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UB-001/2025	Rehabilitación de camino vecinal de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele, con una longitud de 19.00 Km y un promedio de 10 camiones de 6.00 Me/Km, incluye la restauración de un puente vehicular de 17.00 m, Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,954,037.27	1,949,269.66	1,938,766.70
10	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-012/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Mármol C. Esmeralda y Gema, en colonia Ex Real de Minas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	594,419.01	594,419.01	591,397.90
11	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-025/2025	Rehabilitación de instalación en cárcamo de bombeo del sistema de saneamiento en la cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,157,873.27	1,155,930.94	1,148,441.85
12	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-026/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Prolongación Avenida de Los Deportes, Col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	646,338.57	645,254.76	643,906.41
13	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SG-031/2025	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadios de Béisbol Sección XVI, ubicado en la colonia Presidentes, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,304,613.86	1,303,358.81	1,303,358.80
14	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-038/2025	Rehabilitación de espacio multideportivo en alberca de unidad deportiva municipal, Col. El Panteón, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	1,786,446.99	1,783,053.30	1,782,366.39
15	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-051/2025	Construcción y rehabilitación de espacio multideportivo en cancha de tenis, cancha de frontón y área de ciclovía en unidad deportiva, Col. El Panteón, Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,038,584.44	1,037,095.62	1,037,027.94
16	Licitación Pública.	FISM-MRS-SE-048/2025	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Norte entre calle Sinaloa y Baja California Sur, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	2,924,455.97	2,914,932.89	2,896,684.98
Total						\$22,418,187.52

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 88 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Rosario, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Rosario, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Rosario 2024-2027. Debilidades: 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas en relación con el entorno de éstas.
Programación
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa. 2. El Programa Anual de Obras 2025, no establece el plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases. 3. El Programa Anual de Obras 2025 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría. Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública. Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable. 2. El Comité de Obra Pública, no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participa en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 1 publicación que corresponde a una licitación pública. Debilidades: 1. No se tiene difundido en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - Compra Net-Sinaloa, los presupuestos y las estimaciones de las 15 obras que fueron realizadas mediante la modalidad de adjudicación directa y que forman parte de la muestra de auditoría. 2. No se tiene difundido en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental - Compra Net-Sinaloa, el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025, el Padrón de contratistas y el Registro de Testigos Sociales. 3. No se tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública, ni los registros de Testigos Sociales.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 98.41% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Rosario, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que otorgó 38 contratos a solo 4 contratistas de los 19 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y en exceso. 4. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no documentados. 5. No garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente.



Entrega -Recepción de la Obra Pública

Debilidades:

1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega recepción sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Rosario, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-RE-88-02 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada de Obra Pública para el Municipio de Rosario, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025 proporcionado por el Municipio de Rosario, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 62 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$43,307,499.81; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se constató:

1. La contratación y realización de 62 obras, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	62	100.00%
Obras Programadas	62	



Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Rosario, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 16 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,506,978.59	0.00	1,506,978.59	1,486,061.28	0.00	1,486,061.28	1,449,897.27	1,449,897.27	36,164.01	36,164.01
2	1,900,366.83	62,323.73	1,962,690.56	1,899,829.00	62,323.73	1,962,152.73	1,962,152.31	1,962,152.31	0.42	0.42
3	933,867.86	0.00	933,867.86	933,867.86	0.00	933,867.86	933,867.86	933,867.86	0.00	0.00
4	1,691,758.26	0.00	1,691,758.26	1,691,048.23	0.00	1,691,048.23	1,690,902.42	1,690,902.42	145.81	145.81
5	1,858,802.88	0.00	1,858,802.88	1,858,802.88	0.00	1,858,802.88	1,858,802.88	1,858,802.88	0.00	0.00
6	1,014,149.40	0.00	1,014,149.40	1,010,885.02	0.00	1,010,885.02	1,007,616.32	1,007,616.32	3,268.70	3,268.70
7	1,015,611.93	0.00	1,015,611.93	1,005,264.61	0.00	1,005,264.61	1,005,002.68	1,005,002.68	261.93	261.93
8	1,171,426.95	0.00	1,171,426.95	1,168,147.84	0.00	1,168,147.84	1,167,994.81	1,167,994.81	153.03	153.03
9	1,954,037.27	0.00	1,954,037.27	1,949,269.66	0.00	1,949,269.66	1,938,766.70	1,938,766.70	10,502.96	10,502.96
10	594,419.01	0.00	594,419.01	594,419.01	0.00	594,419.01	591,397.90	591,397.90	3,021.11	3,021.11
11	1,157,873.27	0.00	1,157,873.27	1,155,930.94	0.00	1,155,930.94	1,148,441.85	1,148,441.85	7,489.09	7,489.09
12	646,338.57	0.00	646,338.57	645,254.76	0.00	645,254.76	643,906.41	643,906.41	1,348.35	1,348.35
13	1,304,613.86	0.00	1,304,613.86	1,303,358.81	0.00	1,303,358.81	1,303,358.80	1,303,358.80	0.01	0.01
14	1,786,446.99	0.00	1,786,446.99	1,783,053.30	0.00	1,783,053.30	1,782,366.39	1,782,366.39	686.91	686.91
15	1,038,584.44	0.00	1,038,584.44	1,037,095.62	0.00	1,037,095.62	1,037,027.94	1,037,027.94	67.68	67.68
16	2,924,455.97	0.00	2,924,455.97	2,914,932.89	0.00	2,914,932.89	2,896,684.98	2,896,684.98	18,247.91	18,247.91
Totales	\$22,499,732.08	\$62,323.73	\$22,562,055.81	\$22,437,221.71	\$62,323.73	\$22,499,545.44	\$22,418,187.52	\$22,418,187.52	\$81,357.92	\$81,357.92

Por lo anterior, del análisis de las 16 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$22,499,732.08, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$22,437,221.71, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$62,510.37.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$22,437,221.71, detectándose que para la obra número 2, se realizó un incremento al monto originalmente pactado, mediante convenio modificatorio, por lo que se tuvo sobrecosto por un importe de \$62,323.73, el cual no fue previsto en el presupuesto y contrato celebrado; emitiéndose para la obra número 2, la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente. Cabe precisar, que el incremento de monto realizado representa un 0.28% con respecto al monto originalmente pactado.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros por un importe de \$22,418,187.52, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebrados de \$22,499,545.44, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$81,357.92, importe que fue cancelado mediante la

extinción de derechos y obligaciones correspondientes a las obras número 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

4. Cabe señalar, que las 16 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se determina lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Rosario, Sinaloa, fue eficaz, debido a que realizó la contratación de las 62 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Rosario, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no efectuó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (14 obras).

AECF-MUN-AFD0182026-2025-RE-89-03 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Rosario, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 98.41% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 78.95% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	62
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	63
	Indicador (%)	98.41%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	19
	Indicador (%)	78.95%

Cabe señalar, que 38 contratos de obras públicas que representan el 61.29% de los 62 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas por un monto total de \$21,381,610.66 a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Contratista 1	14	22.58%	\$5,899,558.63
2	Contratista 2	9	14.52%	9,465,052.75
3	Contratista 3	8	12.90%	3,370,160.01
4	Contratista 4	7	11.29%	2,646,839.27
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 4 contratistas.		38	61.29%	\$21,381,610.66
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		62		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 1.59% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 5.26% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	63
	Indicador (%)	1.59%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	19
	Indicador (%)	5.26%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Rosario, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 98.41% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los adjudicó directamente; además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 38 contratos a solo 4 contratistas por un importe de \$21,381,610.66.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-RE-90-04 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”**Resultado Núm. 91 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Rosario, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	FISM-MRS-SJ-016/2025	Acondicionamiento para 2 aulas y un auditorio a base de muro de Tablaroca (Durock), en escuela CONALEP Rosario, Col. Marcelo Loya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-014/2025	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gilberto Owen entre calles Mario Moreno y Emiliano Zapata en colonia Luis D. Colosío, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-013/2025	Construcción de barda a base de ladrillos de 1.00 mts. de altura y construcción de malla ciclónica de 2.00 mts de altura, en estadio de béisbol en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-021/2025	Pavimento con concreto hidráulico en calle Pedregosa entre calle Copales y Parcelas, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SC-011/2025	Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-018/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Camil pegado al Arroyo, en colonia Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-020/2025	Construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en calle Guillermo Nelson entre calle Conato Guerra y calle Pánuco, Col. La Joya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-024/2025	Construcción de red de drenaje pluvial con rejilla y tubería de 36” en calle Melchor Ocampo, colonia La Joya, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UB-001/2025	Rehabilitación de camino vecinal de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele, con una longitud de 19.00 Km y un	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
			promedio de 10 camiones de 6.00 Me/Km, incluye la restauración de un puente vehicular de 17.00 m, Municipio de Rosario, Sinaloa.	
10	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-012/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Mármol C. Esmeralda y Gema, en colonia Ex Real de Minas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-025/2025	Rehabilitación de instalación en cárcamo de bombeo del sistema de saneamiento en la cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-026/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Prolongación Avenida de Los Deportes, Col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SG-031/2025	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadios de Béisbol Sección XVI, ubicado en la colonia Presidentes, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-038/2025	Rehabilitación de espacio multideportivo en alberca de unidad deportiva municipal, Col. El Panteón, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-051/2025	Construcción y rehabilitación de espacio multideportivo en cancha de tenis, cancha de frontón y área de ciclovía en unidad deportivo, Col. El Panteón, Municipio de Rosario, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Licitación Pública.	FISM-MRS-SE-048/2025	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Norte entre calle Sinaloa y Baja California Sur, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	1) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-Rosario> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones IX y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-91-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**Resultado Núm. 92 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2025 que fue proporcionado en la auditoría no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa, además, no se elaboró de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de todas sus fases.
- 3) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 4) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 5) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 6) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- 7) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 17, 18, 20 fracción I, 21, 25, 28 y 33

primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones VI, IX, XII y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-92-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra**Resultado Núm. 93 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 16 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en 11 obras se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; además, se observa que las bitácoras integradas para dichas obras no se elaboraron correctamente y 1 no se integró en el expediente proporcionado, a continuación se detalla:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Acondicionamiento para 2 aulas y un auditorio a base de muro de Tablaroca (Durock), en escuela CONALEP Rosario, Col. Marcelo Loya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SJ-016/2025	1. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
2	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gilberto Owen entre calles Mario Moreno y Emiliano Zapata en colonia Luis D. Colosio, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-014/2025	1 Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.
3	Construcción de barda a base de ladrillos de 1.00 mts. de altura y construcción de malla ciclónica de 2.00 mts de altura, en estadio de béisbol en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UM-013/2025	1. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos
4	Pavimento con concreto hidráulico en calle Pedregosa entre calle Copales y Parcelas, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-021/2025	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 2 (dos). 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			a) El aviso de terminación de los trabajos.
5	Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SC-011/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La autorización de convenios modificatorios. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - La solicitud de convenios modificatorios.
6	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Camil pegado al Arroyo, en colonia Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-018/2025	- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - El aviso de terminación de los trabajos.
7	Construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en calle Guillermo Nelsón entre calle Conato Guerra y calle Pánuco, Col. La Joya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-020/2025	- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - El aviso de terminación de los trabajos.
8	Construcción de red de drenaje pluvial con rejilla y tubería de 36" en calle Melchor Ocampo, colonia La Joya, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-024/2025	- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - El aviso de terminación de los trabajos.
9	Rehabilitación de camino vecinal de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele, con una longitud de 19.00 Km y un promedio de 10 camiones de 6.00 Me/Km, incluye la restauración de un puente vehicular de 17.00 m, Municipio de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-UB-001/2025	- Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - El aviso de terminación de los trabajos.
10	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Mármol C. Esmeralda y Gema, en colonia Ex Real de Minas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-012/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La aprobación de cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de cantidades adicionales.
11	Rehabilitación de instalación en cárcamo de bombeo del sistema de saneamiento en la cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-025/2025	No se integró en el expediente proporcionado, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.
12	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Prolongación Avenida de Los Deportes, Col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SD-026/2025	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La aprobación de cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de cantidades adicionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, IX y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-93-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-RE-93-05 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Ejecución de la Obra Pública**Resultado Núm. 94 Con Observación**

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de 3 obras de pavimentación de vialidades a base de concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no cuentan con rampas así como con la señalización pertinente para las personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de movilidad sustentable y de accesibilidad universal, a continuación se detalla:



No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gilberto Owen entre calles Mario Moreno y Emiliano Zapata en colonia Luis D. Colosio, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-014/2025	12/03/2026	23°00'00.2"N 105°51'14.5"W	1.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 2.- No cuenta con rampas.
2	Pavimento con concreto hidráulico en calle Pedregosa entre calle Copales y Parcelas, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-021/2025	13/03/2026	23° 00'14.00"N 105°51'54.10"W	1.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 2.- No cuenta con rampas.
3	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Norte entre calle Sinaloa y Baja California Sur, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	FISM-MRS-SE-048/2025	13/03/2026	22°59'09.2"N 105°51'48.0"W	1.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 2.- No cuenta con rampas.

Cabe advertir, que los trabajos observados como faltantes no fueron incluidos en los presupuestos aprobados ni como parte de los alcances de los trabajos contratados, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que los tres pavimentos, se concluyan en su totalidad y operen convenientemente.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracción IV, 25, 26 fracciones I, VI y XIV, 66 fracciones V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-94-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-RE-94-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras de pavimentación se concluyan en su totalidad y operen convenientemente, considerándose la ejecución de la señalización para personas con discapacidad y sus rampas, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000911 000001	\$30,064,175.72	\$22,418,187.52	74.57%
1235 3 000911 000007			
1235 4 000911 000001			
1235 4 000911 000002			
1235 4 000911 000003			
1235 5 000911 000007			

El Municipio de Rosario, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 11235 2 000911 000001, 1235 3 000911 000007, 1235 4 000911 000001, 1235 4 000911 000002, 1235 4 000911 000003 y 1235 5 000911 000007, seleccionando para revisión un importe de \$30,064,175.72, del cual se fiscalizó un importe de \$22,418,187.52, que representa el 74.57%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SJ-016/2025	Acondicionamiento para 2 aulas y un auditorio a base de muro de Tablaroca (Durock), en escuela CONALEP Rosario, Col. Marcelo Loya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	\$1,506,978.59	\$1,486,061.28	\$1,449,897.27
2	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-014/2025	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gilberto Owen entre calles Mario Moreno y Emiliano Zapata en colonia Luis D. Colosio, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,962,690.56	1,962,152.73	1,962,152.31
3	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-013/2025	Construcción de barda a base de ladrillos de 1.00 mts. de altura y construcción de malla ciclónica de 2.00 mts de altura, en estadio de béisbol en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	933,867.86	933,867.86	933,867.86
4	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SE-021/2025	Pavimento con concreto hidráulico en calle Pedregosa entre calle Copales y Parcelas, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,691,758.26	1,691,048 23	1,690,902.42
5	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SC-011/2025	Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa.	1,858,802.88	1,858,802 88	1,858,802.88
6	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-018/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Camil pegado al Arroyo, en colonia Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,014,149.40	1,010,885.02	1,007,616.32
7	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-020/2025	Construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en calle Guillermo Nelsón entre calle Conato Guerra y calle Pánuco, Col. La Joya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,015,611.93	1,005,264 61	1,005,002.68
8	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-024/2025	Construcción de red de drenaje pluvial con rejilla y tubería de 36" en calle Melchor Ocampo, colonia La Joya, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,171,426.95	1,168,147 84	1,167,994.81
9	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UB-001/2025	Rehabilitación de camino vecinal de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele, con una longitud de 19.00 Km y un promedio de 10 camiones de 6.00 Me/Km, incluye la restauración de un puente vehicular de 17.00 m, Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,954,037.27	1,949,269 66	1,938,766.70
10	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-012/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Mármol C. Esmeralda y Gema, en colonia Ex Real de Minas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	594,419.01	594,419.01	591,397.90
11	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-025/2025	Rehabilitación de instalación en cárcamo de bombeo del sistema de saneamiento en la cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,157,873.27	1,155,930 94	1,148,441.85
12	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SD-026/2025	Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Prolongación Avenida de Los Deportes, Col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	646,338.57	645,254.76	643,906.41
13	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-SG-031/2025	Rehabilitación de espacio multideportivo en estadios de Béisbol Sección XVI, ubicado en la colonia Presidentes, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa.	1,304,613.86	1,303,358 81	1,303,358.80
14	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-038/2025	Rehabilitación de espacio multideportivo en alberca de unidad deportiva municipal, Col. El Panteón, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa.	1,786,446.99	1,783,053 30	1,782,366.39
15	Adjudicación Directa.	FISM-MRS-UM-051/2025	Construcción y rehabilitación de espacio multideportivo en cancha de tenis, cancha de frontón y área de ciclovía en unidad deportiva, Col. El Panteón, Municipio de Rosario, Sinaloa.	1,038,584.44	1,037,095 62	1,037,027.94
16	Licitación Pública.	FISM-MRS-SE-048/2025	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Norte entre calle Sinaloa y Baja California Sur, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa.	2,924,455.97	2,914,932 89	2,896,684.98
Total						\$22,418,187.52

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Acondicionamiento para 2 aulas y un auditorio a base de muro de Tablaroca (Durock), en escuela CONALEP Rosario, Col. Marcelo Loya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SJ-016/2025, por un importe de \$1,486,061.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,506,978.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SJ-016/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,486,061.28, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 13 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A25924 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Gilberto Owen entre calles Mario Moreno y Emiliano Zapata en colonia Luis D. Colosio, de esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-014/2025, por un importe de \$1,899,829.00, y convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución, por un importe de \$62,323.73, generando un total de \$1,962,152.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficios de fechas 24 de junio de 2025 y 18 de julio de 2025, emitidos ambos por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por importes de \$1,900,366.83 y \$62,323.73, generando un importe total de \$1,962,690.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-014/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,899,829.00, con fecha 27 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 30 de junio al 28 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21822-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21823-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de junio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio adicional único de monto de ejecución del contrato número FISM-MRS-SE-014/2025 de fecha 17 de julio de 2025, por un importe de \$62,323.73.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-21823-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 1 (uno) Adicional y 1 (uno) Extraordinaria.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de barda a base de ladrillos de 1.00 mts. de altura y construcción de malla ciclónica de 2.00 mts de altura, en estadio de béisbol en la comunidad de Agua Verde, Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-013/2025, por un importe de \$933,867.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$933,867.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-013/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$933,867.86, con fecha 16 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 16 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A24930 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de junio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el

cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico en calle Pedregosa entre calle Copales y Parcelas, en Infonavit Lola Beltrán, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-021/2025, por un importe de \$1,691,048.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 08 de julio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,691,758.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-021/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,691,048.23, con fecha 11 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 14 de julio al 10 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21876-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21877-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SC-011/2025, por un importe de \$1,858,802.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,858,802.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de junio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SC-011/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,858,802.88, con fecha 16 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 17 de julio de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01897-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01896-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de junio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SC-011/2025, por un importe de \$1,858,802.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Documentación que acredite la legal posesión, expropiación, donación y adquisición del suelo o predio (lugar del pozo). 2) Proyecto ejecutivo completo donde se contemplen las obras principales, complementarias y accesorias debidamente autorizado por el municipio, así como las etapas necesarias para su conclusión y puesta en operación. 3) Croquis de la estimación 01 (uno) normal. 4) Croquis de la estimación 01 (uno) adicional. 5) Croquis de la estimación 01 (uno) extraordinaria. 6) Acta de entrega-recepción entre el Municipio y el organismo operador. 7) Plano de obra terminada. 8) Concesión, asignación, permiso o autorización para la explotación o bombeo, uso y destino del agua subterránea, expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XIII, 20 y 21 de la Ley de Aguas Nacionales; 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 29 Bis fracción I y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, XXIV, XXV y XXVI, 6 primer y segundo párrafo fracciones I y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y V, 21 fracción X, 26 fracciones I y II, 28 fracciones II, III, IV, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10, 17 Bis fracción I incisos c), j), k) y m), 97, 100 fracciones III, VII, IX y XIV, 102 fracciones IV incisos a) y e) y XIV, 104 primer párrafo y 118 fracción II del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 el día 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima, décima segunda, décima tercera, vigésima terdera y vigésima cuarta del contrato FISM-MRS-SC-011/2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-100-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra número 5.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SC-011/2025, por un importe de \$1,858,802.88, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por \$610,282.36, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo de concepto, a continuación se detalla:

- I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:
 - Monto o importe original del contrato: \$1,858,802.88
 - Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: \$610,282.36 (a)
 - Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: \$464,700.72 (b)
 - Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: \$145,581.64 (a-b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado		
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	269,251.98
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	298,994.92
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	6,146.36
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.		
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	35,889.10
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		\$610,282.36

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe advertir, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 01 (uno) normal, 01 (uno) adicional y 01 (uno) extraordinaria, así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes, por causas y circunstancias no imputables a la contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracción IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, IX, X, XVIII y XIX del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, sexta séptima, octava, novena, décima primera, décima segunda, vigésima segunda, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SC-011/2025.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-101-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pozo profundo para el sistema de agua potable de la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SC-011/2025, por un importe de \$1,858,802.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, existen irregularidades por un importe de \$1,858,802.88, como a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago las estimaciones número 01 (uno) normal y 01 (uno) adicional, mismas que incluyen el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de \$113,940.21, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio complementario denominado "localización de fuente de abastecimiento mediante estudio geofísico.", como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO								
LOCALIZACIÓN (ESTUDIO GEOFÍSICO)								
1000 01	LOCALIZACIÓN DE FUENTE DE ABASTECIMIENTO MEDIANTE ESTUDIO GEOFÍSICO.	LOTE	2.00	0.00	2.00	\$49,112.16	\$98,224.32	01 (UNO) NORMAL Y 01 (UNO) ADICIONAL
Subtotal							\$98,224.32	
IVA							15,715.89	
Total							\$113,940.21	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa, que se destinaron recursos públicos por un importe de \$1,858,802.88, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar, ya que carece de las obras complementarias y accesorias, tales como el equipamiento electromecánico para la captación del agua, así como los trabajos de conducción,



almacenamiento y distribución de la misma, por lo que no se está prestando el servicio público de agua potable.

Cabe señalar, que las obras complementarias y accesorias faltantes no formaron parte de los alcances del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que el pozo profundo, funcione y brinde el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Por otro lado, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista levantada con fecha 20 de julio de 2025, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 233 días (7.8 meses) desde que fueron entregados y el pozo profundo se encontró abandonado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 10 de marzo de 2026.

El contrato de la obra se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000049	20/06/2025	650,581.00	EAP0000017	20/06/2025	650,581.00	0124255143-	BBVA México, S.A.	1323202506201 742460021478125	20/06/2025
01 (uno) Normal	DD0000264	30/06/2025	1,009,880.21	EAP0000026	11/07/2025	969,699.30			1323202507111 713120086805111	11/07/2025
01 (uno) Adicional	DD0000080	22/08/2025	175,013.79	EAP0000038	27/08/2025	168,050.38			1323202508271 62400071967117	27/08/2025
01 (uno) Extraordinaria	DD0000075	22/08/2025	23,327.88	EAP0000037	27/08/2025	22,399.72			1323202508271 630020071967135	27/08/2025
Totales			\$1,858,802.88			\$1,810,730.40				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracción VI, 28 fracción VI, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 73 fracción I, 75, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la

Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.2., 2.1., 2.2., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III, XI y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima segunda, décima tercera, vigésima tercera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SC-011/2025.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-102-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,858,802.88 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos dos pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que el pozo profundo no se encontró operando ni en condiciones de operar y por el pago del volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-102-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-RE-102-07 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que el sistema de agua potable sea concluido en su totalidad y opere convenientemente, considerándose la instalación del equipamiento electromecánico, así como la ejecución de los trabajos relativos a la conducción, almacenamiento y distribución del agua hacia la comunidad de Las Higueras, Municipio de El Rosario, Sinaloa, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Camil pegado al Arroyo, en colonia Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-018/2025, por un importe de \$1,010,885.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,014,149.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-018/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,010,885.02, con fecha 04 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 05 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3045414 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3045426 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Camil pegado al Arroyo, en colonia Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-018/2025, por un importe de \$1,010,885.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.

Documentación Faltante
1) Plano de construcción del alcantarillado pluvial, que incluya sus especificaciones particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, autorizados y suscritos por la Dirección de Obras del H. Ayuntamiento de Rosario.
2) Croquis de la estimación 1 (uno).
3) Croquis de la estimación 2 (dos).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 4 fracción XXVI, 6 fracción I, 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones I y V inciso c), 33 primer párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 17 Bis fracción I inciso c, 97, 100 fracciones I, III, VII, IX y XVI, 102 fracciones I, IV inciso a), X y XIX, 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; y en las cláusulas primera, quinta, sexta, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-SD-018/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 105 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Camil pegado al Arroyo, en colonia Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-018/2025, por un importe de \$1,010,885.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$46,520.50 como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DRENAJE SANITARIO							
	RED PRINCIPAL							
	LIMPIEZA							
7025 RO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RÓTULOS DE OBRA DE 0.90 X 1.50 MTS, CON BASTIDORES DE PERFIL PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 Y LA LÁMINA NEGRA CAL. 20 CON POSTES DE 1.30 MTS DE ALTURA LIBRE A LA BASE INFERIOR DEL ANUNCIO DE PERFIL DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2" CAL 14 LA LÁMINA INCLUYE: PINTURA DE FONDO ESMALTE COLOR BLANCO A DOS MANOS, ROTULADO A UNA CARA CON VINILETRAS Y LOGOTIPOS POR COMPUTADORA EN LAS MEDIDAS, TIPO DE LETRA Y COLORES ESPECIFICADOS POR LA SOPDUE, INCLUYE: COLOCACIÓN EN DADOS DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, CON UN EMPOTRAMIENTO NO MENOR A 60 CMS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,190.22	\$7,190.22	2 (DOS)
	ALCANTARILLA PLUVIAL							
	LOSA DE RODAMIENTO							
ROD-001	CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE LIGA EN LOSA DE RODAMIENTO DE 25X40 CM REFORZADO CON 8 VS # 3 (3/8") Y ESTRIBOS # 2 (1/4") A CADA 25 CM UTILIZANDO CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 T.M.A. 1 ½" INC. MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	6.00	0.00	6.00	1,425.83	8,554.98	2 (DOS)
ROD-002	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 15 CM ESP. CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 HECHO EN OBRA, EN RODAMIENTO Y LAVADERO REFORZADO CON ACERO # 3 (3/8") A CADA 20 CM AMBOS SENTIDOS ACABADOS ESCOBEADO INC. MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	18.00	0.00	18.00	1,353.26	24,358.68	2 (DOS)
Subtotal							\$40,103.88	
IVA							6,416.62	
Total							\$46,520.50	



Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 95.40% y según el contrato número FISM-MRS-SD-018/2025, los trabajos debieron concluirse el día 05 de agosto de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al programa y presupuesto de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 220 días (7.33 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado, en su caso, las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, así como el finiquito de la obra, ambos con fecha 01 de agosto de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 13 de marzo de 2026.

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 (dos)	EAP0000033	31/07/2025	\$192,122.58	0124255143	BBVA Bancomer, S.A.	002601002507310000199801	31/07/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones III, IV y V, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 75, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XIV, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones b, c, e, f y b de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,



publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima, octava, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y vigesima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-SD-018/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$46,520.50, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Sin embargo, se advierte que no proporcionaron la evidencia que motive, sustente y justifique las razones por las cuales no se concluyeron los trabajos pertinentes de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y programa de ejecución, así como sobre la aplicación, en su caso, de las penas convencionales y fianzas establecidas.

Tampoco, se aclara y justifica, por parte de la entidad fiscalizada, los motivos por los cuales se recibieron los trabajos contratados sin haberse ejecutado por completo.

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-105-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de red de drenaje y descargas domiciliarias en calle Guillermo Nelsón entre calle Conato Guerra y calle Pánuco, Col. La Joya, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-020/2025, por un importe de \$1,005,264.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,015,611.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2025.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-020/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,005,264.61, con fecha 04 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 07 de julio al 05 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21878-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) Finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de red de drenaje pluvial con rejilla y tubería de 36" en calle Melchor Ocampo, colonia La Joya, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-024/2025, por un importe de \$1,168,147.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,171,426.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de julio de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-024/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$1,168,147 84, con fecha 18 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de julio al 29 de agosto de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3061243 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de camino vecinal de la comunidad de Cacalotán a la comunidad de Chele, con una longitud de 19.00 Km y un promedio de 10 camiones de 6.00 Me/Km, incluye la restauración de un puente vehicular de 17.00 m, Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UB-001/2025, por un importe de \$1,949,269.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,954,037.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de febrero de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UB-001/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,949,269.66, con fecha 28 de febrero de 2025, el cual establece como período de ejecución del 03 de marzo al 16 de abril de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21607-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de febrero de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
	No se pudo realizar la inspección física de la obra, debido a las condiciones que prevalecieron en la zona o sitio de los trabajos durante la ejecución de la auditoría, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0060P/C.P. 2025, de fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Mármol C. Esmeralda y Gema, en colonia Ex Real de Minas, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-012/2025, por un importe de \$594,419.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$594,419.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de junio de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-012/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$594,419.01, con fecha 16 de junio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 17 de junio al 06 de julio de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21824-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de junio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de julio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de instalación en cárcamo de bombeo del sistema de saneamiento en la cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-025/2025, por un importe de \$1,155,930.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 15 de julio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,157,873.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de julio de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-025/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,155,930.94, con fecha 18 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 21 de julio al 03 de septiembre de 2025. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21906-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno). Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 04 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de red de drenaje sanitario y descargas domiciliarias en calle Prolongación Avenida de Los Deportes, Col. Valle Nuevo, en esta cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SD-026/2025, por un importe de \$645,254.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 21 de julio de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$646,338.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de julio de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SD-026/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$645,254.76, con fecha 27 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 28 de julio al 29 de agosto de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21895-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de Julio de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encuentran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de espacio multideportivo en estadios de Béisbol Sección XVI, ubicado en la colonia Presidentes, en cabecera municipal de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SG-031/2025, por un importe de \$1,303,358.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,304,613.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SG-031/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,303,358.81, con fecha 19 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de septiembre al 11 de octubre de 2025.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0269691 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-1038-0269693 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa, y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de espacio multideportivo en alberca de unidad deportiva municipal, Col. El Panteón, en esta cabecera municipal de El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-038/2025, por un importe de \$1,783,053.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,786,446.99.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-038/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,783,053.30, con fecha 03 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 06 de octubre al 19 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A62316 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 03 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A62319 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario, Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2025, cerrada con fecha 19 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción y rehabilitación de espacio multideportivo en cancha de tenis, cancha de frontón y área de ciclovía en unidad deportivo, Col. El Panteón, Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-051/2025, por un importe de \$1,037,095.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$1,038,584.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-UM-051/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,037,095.62, con fecha 18 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2648039-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de noviembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal de El Rosario Sinaloa y/o H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción y rehabilitación de espacio multideportivo en cancha de tenis, cancha de frontón y área de ciclovía en unidad deportivo, Col. El Panteón, Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-051/2025, por un importe de \$1,037,095.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 22 de mayo de 2026.



Documentación Faltante
1) Croquis de la estimación 1 (uno) normal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo, 60 fracción I y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y IX, 102 fracción X, 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-051/2025.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción y rehabilitación de espacio multideportivo en cancha de tenis, cancha de frontón y área de ciclovía en unidad deportivo, Col. El Panteón, Municipio de Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-UM-051/2025, por un importe de \$1,037,095.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, presupuestación, supervisión y control de obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno) normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$27,889.44, como a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
0	CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES POLIDEPORTIVO							
1	CERCA PERIMETRAL CANCHA DE TENIS							
1.02	HERRERÍA							
CONS-1512	CERCA CON MALLA DESPLEGABLE 4X10 CAL. 14, COLOCADA A 2.40 M DE ALTURA COLOCADA EN TUBO GALVANIZADO (INC. HERRAJES COMO TUBOS, ABRAZADERAS, TAPONES, ETC).	M	118.00	116.20	1.80	\$2,092.40	\$3,766.32	1 (UNO) NORMAL
2	CERCA PERIMETRAL CANCHA DE FRONTÓN							
2.02	HERRERÍA							
CONS-1513	CERCA CON MALLA DESPLEGABLE 4X10 CAL. 14, COLOCADA A 4.70 M DE ALTURA COLOCADA EN	M	41.00	36.10	4.90	4,138.02	20,276.30	1 (UNO) NORMAL



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TUBULAR PTR DE 1" 1/2 (INC. HERRAJES COMO TUBOS, ABRAZADERAS, TAPONES, ETC).							
Subtotal							\$24,042.62	
IVA							3,846.82	
Total							\$27,889.44	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 18 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno) Normal	EAP0000087	19/12/2025	\$1,010,208.25	0124255143	BBVA Bancomer, S.A.	002601002512190000947545	19/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, III, IX y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI, XII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II, V, VIII y XIX y 69 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 009 de fecha 19 de enero de 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1.3. fracciones b, c, e, f y b de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, tercera, quinta, séptima, octava, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y vigesima cuarta del contrato de obra pública número FISM-MRS-UM-051/2025.



AECF-MUN-AFD0182026-2025-PO-116-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,889.44 (veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 44/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0182026-2025-PR-116-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Baja California Norte entre calle Sinaloa y Baja California Sur, Col. Pedro Ibarra, en esta cabecera municipal del Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-MRS-SE-048/2025, por un importe de \$2,914,932.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2025, emitido por la Presidencia Municipal de Rosario, Sinaloa, por un importe de \$2,924,455.97.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de noviembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-MRS-SE-048/2025, celebrado entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,914,932.89, con fecha 18 de noviembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21979-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de noviembre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-21980-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de noviembre de 2025, a favor del H. Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa y/o Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de El Rosario, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Rosario, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron observaciones, de las cuales, una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-018/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Seleccionada	Muestra
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	\$443,954.17	\$443,954.17	100.00%

Del análisis de la cuenta a la que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

2113 - Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 137 emitido en el informe individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2024, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:



No. de Obra	No. De Resultado C.P. 2024	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
17	137	DOP-MRS-SG-051/2017	Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre Av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa.	\$443,954.17	\$443,954.17
Importe de la muestra					\$443,954.17

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 118 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 154 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, El Rosario, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista [REDACTED], mediante contrato número DOP-MRS-SG-051/2017, por un importe de \$443,954.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$443,954.17, con cargo al Recurso Estatal Inversión Pública 2017, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 016B/CP.2018 de fecha 17 de octubre de 2019, como a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ALUMBRADO PÚBLICO.							
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
1	SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.50 M. CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, SOLDADURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$731.23	\$1,462.46	01 NORMAL
2	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	491.39	0.00	491 39	57.49	28,250.01	01 NORMAL
3	REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 40 X 40 X 40 CM. CON TAPA DE CONCRETO DE 6 CM. DE ESPESOR, CON MARCO DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2"X1 1/2"X1/8" CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 1 1/4"X 1 1/4"X1/8", INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	16.00	0.00	16.00	647.39	10,358 24	01 NORMAL
4	POLIDUCTO NARANJA REFORZADO DE 41 mm (1-1/2"), INCLUYE: EXCAVACIÓN EN ZANJA EN TERRENO TIPO B, ENCOFRADO CON CONCRETO FC= 100 KG/CM2 T.M.A. 3/4", RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	491.39	0.00	491 39	98.79	48,544.42	01 NORMAL
5	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR	PZA	13.00	0.00	13.00	17,043.83	221,569.79	01 NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TEMPERATURA DE COLOR 5000 °K, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30 X 0.70 X 0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
6	ALIMENTADOR PARA MURETE DE MEDICIÓN, INCLUYE: CABLE THW-LS CAL. 4, CABLE THW-LS CAL 6, CABLE DE COBRE DESNUDO CAL 8, TUBO PVC CONDUIT TIPO PESADO DE 1 1/2" EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO II, CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	12.00	0.00	12.00	270.35	3,244.20	01 NORMAL
7	MURETE DE MEDICIÓN PREFABRICADO, INCLUYE: CONTROL, RELEVADOR DE TIEMPO 0-5 HR INCLUYE: BASE DE MEDICIÓN 5-100 AMP. MARCA SQUARE D, GABINETE, 2 CONTACTORES DE 30 AMP., 2 INTERRUPTORES DE 2 x 50 AMP. FOTOCELDA DE 1000 W 220 V. RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA, MÉNSULA, TUBO C7R GALVANIZADO DE Ø 1/2", MUFA DE Ø 1/2", CABLES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	8,034.53	8,034.53	01 NORMAL
8	SUB-ESTACIÓN TIPO POSTE CON TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 10 KVA 13200 Y T/120/240 V UNICORNIO, INCLUYE: POSTE DE CONCRETO PC 12-750, SOPORTE CV1, ABRAZADERAS, CUCHILLAS, CRUCETA, APARTARRAYO, CONECTOR PERICO, ESTRIBOS DE COBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	39,140.18	39,140.18	01 NORMAL
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.								
9	PAGO A CFE POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,885.68	7,885.68	01 NORMAL
10	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE ALUMBRADO.	PZA	1.00	0.00	1.00	14,229.60	14,229.60	01 NORMAL
Subtotal							\$382,719.11	
IVA							61,235.06	
Total							\$443,954.17	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD-50	21/12/2018	\$443,954.17	-	-	-	No se pagaron en el ejercicio fiscal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones

III, VII, XIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de Administración del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra número DOP-MRS-SG-051/2017.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019 se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 20.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, se advierte que mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019 por un importe de \$443,954.17 se realizó la cancelación del registro contable de la obra, a continuación se detallan:

La estimación número 01 normal se registró de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Número de Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	DD0000050	21/12/2018	\$443,954.17	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Detalle de póliza de cancelación:

Codificación contable	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Registro en Póliza
1235 4 000924 000001 000005	D0000059	01/07/2019	\$443,954.17	Cancelación de Obra

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 120 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 13.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se advierte que no se integró ni proporcionó la evidencia relativa que motive, sustente y justifique por parte de la contratante la terminación anticipada del contrato, conforme lo establece el procedimiento que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; asimismo, no integran documentación que acredite la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 140 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra: 15.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, detectándose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 143 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 21.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2022.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 154 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 18.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de

seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, aún y cuando se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, se advierte que aún no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o en su caso de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 13.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2024.

Cabe señalar que durante la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2021, se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, sin embargo, se advierte que no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o en su caso, de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número: 17.- Colocación de alumbrado público en calle Antonio Topete entre av. Camarón y Ángel Flores, Agua Verde, Rosario, Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$443,954.17, advirtiéndose que el Municipio de Rosario, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 01 normal en el ejercicio fiscal 2025.

Cabe advertir, que durante la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2021, se constató la cancelación del registro contable de la obra mediante póliza de diario D0000059 de fecha 01 de julio de 2019, sin embargo, se advierte que no se integra evidencia relativa a la suspensión temporal o definitiva de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa del contrato, o en su caso, de la continuación o cancelación de la citada obra, conforme a los procedimientos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable; por lo tanto, aún persiste la observación de referencia por un importe de \$443,954.17.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 154 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de la Auditoría número 033/2019.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$443,954.17, debido a que la estimación número 01 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir y establecer los objetivos y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 5 ejes estratégicos que orientan la gestión pública municipal, constituyéndose como base para la programación de actividades y la asignación de recursos públicos. Por su parte, del citado Plan se desprenden un total de 196 metas, sin embargo no se identificaron estrategias, objetivos o líneas de acción.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Rosario, 2024 – 2027.

Ejes del PMD	Metas
Eje I: Bienestar social, acceso a la justicia y ciudadanía inclusiva	47
Eje II: Fomento a la economía con visión	34
Eje III: Obras públicas y fortalecimiento de los servicios	39
Eje IV: Prevención, seguridad y justicia para la ciudadanía	29
Eje V: Gobierno eficiente, transparente y con resultados	47
Total	196

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Rosario, Sinaloa, mediante oficio No. 5455 de fecha 03 de febrero de 2026.

Por otro lado, este documento cuenta con un apartado denominado “Alineación al Plan Nacional de Desarrollo como al Plan Estatal de Desarrollo”, sin embargo, no presentó información suficiente que permita identificar la alineación y congruencia con los elementos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Asimismo, el Municipio de Rosario no remitió evidencia de la publicación en su página de internet del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027; lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2,3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y 96 fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-119-08 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, diseñe y establezca un Plan Municipal de Desarrollo que contenga los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio; establezca los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales, y sea base del contenido de los Programas Operativos Anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Nacional de Desarrollo vigentes, en los términos de los en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2,3, 5, 8, 21 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y 96 fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Estas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, no acreditó contar con una Estructura Programática en la que se definan y ordenen los Programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas, ni evidencia suficiente que demuestre su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-120-09 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, diseñe y establezca herramientas para la implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Rosario, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto aprobado de \$285,445,649.00 el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005 de fecha 10 de enero de 2025; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-121-10 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no remitió evidencia que permita acreditar la implementación de los sistemas contables para el registro de los recursos públicos vinculados con el seguimiento y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-122-11 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del Sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, se verificó que el Municipio de Rosario, Sinaloa, presentó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, los informes financieros trimestrales no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a Programas presupuestarios.

Análisis de los Informes Financieros trimestrales respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Rosario correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Observación	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no se identificó información respecto a indicadores de resultados de Programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20EL%20ROSARIO_Indicadores%20de%20Resultados-263975.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no se identificó información respecto a indicadores de resultados de Programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20EL%20ROSARIO_Indicadores%20de%20Resultados-279789.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no se identificó información respecto a indicadores de resultados de Programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20EL%20ROSARIO_Indicadores%20de%20Resultados-282880.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no se identificó información respecto a indicadores de resultados de Programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20EL%20ROSARIO_Indicadores%20de%20Resultados-297344.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial de Armonización Contable en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx> y con información remitida por el Municipio de Rosario, Sinaloa, mediante oficio PM-020/2026 de fecha 03 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-123-12 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, establecido los indicadores y la metodología correspondiente, y llevados a cabo procesos de evaluación conforme al Sistema de Evaluación del Desempeño, se procedió a la revisión de la información proporcionada.

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-124-13 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 125 Con Observación

El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable.

Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, así como en las metas aprobadas y grado de cumplimiento.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-125-14 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos público, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

El Municipio de Rosario, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-126-15 **Recomendación**

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Los Municipios promoverán acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Rosario, Sinaloa, no remitió información que demuestre acciones de capacitación al personal de sistemas específicos o estrategia institucionales que fortalezcan la implementación del PbR-SED. Por lo que, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0182026-2025-RE-127-16 Recomendación

Para que el Municipio de Rosario, Sinaloa, considere el diseño e implementación de medidas y estrategias que permitan el fortalecimiento y la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la estructura del Municipio, con la finalidad de fomentar el uso eficaz, eficiente y la economía en el uso de los recursos públicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Rosario, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 20, 21, 23, 32, 80, 81, 104 y 115, además, no fueron solventados los resultados con observación número 24, 28, 36, 37, 72, 88, 89, 91, 93 y 105.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25, 29, 33, 34, 38, 39, 41, 51, 52, 64, 65, 67, 73, 74, 75, 84, 85, 86, 87, 90, 92, 94, 100, 101, 102, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127, no se otorgó respuesta por el Municipio de Rosario, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 26, 27 y 66.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos para un fin específico se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos públicos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo correspondientes al ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los bienes muebles e inmuebles se encuentren registrados en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y derechos estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



No.	Procedimientos
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Compras del Municipio de Rosario, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.
31.	Verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.



No.	Procedimientos
32.	Corroborar que el Municipio de Rosario, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
33.	Corroborar que el Municipio de Rosario, Sinaloa, haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores del Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Corroborar que el Municipio de Rosario, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.
36.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Rosario, Sinaloa, incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general en el ejercicio fiscal 2025.
37.	Verificar que el Municipio de Rosario, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.
38.	Corroborar que el Municipio de Rosario, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	87	39	9	39	1	3	34	10
Revisión a la Obra Pública	31	16	2	13	6	0	9	2
Revisión de Desempeño	9	0	0	9	9	0	0	0
Totales	127	55	11	61	16	3	43	12



XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	\$0.00	\$251,567.95	\$251,567.95

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	287,228.22	5,605,595.53	5,892,823.75
Revisión a la Obra Pública	46,520.50	0.00	1,886,692.32	1,933,212.82
Totales	\$46,520.50	\$287,228.22	\$7,492,287.85	\$7,826,036.57

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.P.P. Pablo Antonio Rocha Moraga, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, Ing. Olegario Castro Lizárraga, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García, L.C.P. Yarsaima Lizeth Ahumada Rodríguez, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Arq. Carlos Enrique Regalado Rodelo, Arq. Arnoldo Martínez Higuera, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Rosario, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 127 resultados, integrados por: 55 sin observación, 11 con observación solventada y 61 con observación, por los cuales se emiten 16 recomendaciones, 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 43 promociones de responsabilidad administrativa y 12 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de \$7,492,287.85 (siete millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.), originadas principalmente por: pagos de multas, actualizaciones, intereses y recargos, derivados del incumplimiento de obligaciones ante el SAT y el ISSSTE; omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; anticipo a proveedores y deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; obra que no está beneficiando a la población objetivo, debido a que no se encontró operando; y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no documentado.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$48,688,321.86 (cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos veintiún pesos 86/100 M.N.) y \$14,351,982.33 (catorce millones trescientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 33/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Rosario, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Rosario, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Rosario, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



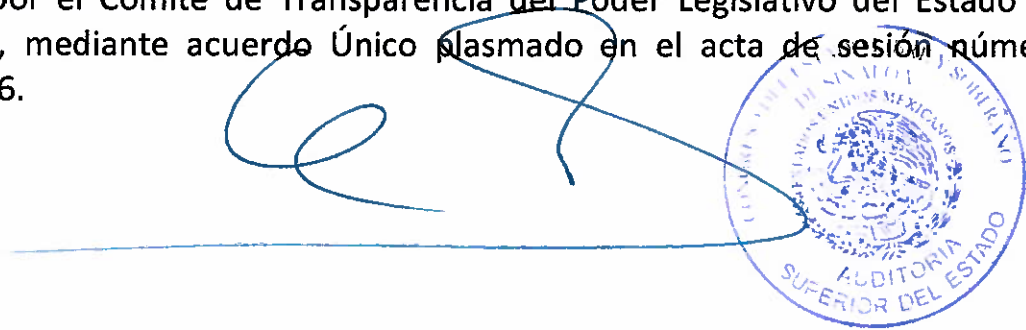
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" in the center. The signature overlaps the stamp.